DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 20 de Diciembre de 1905 — TOMO I — Núm. 82

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión general y particular del proyecto de ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo, á regir el año económico 1905-1906.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Proseguir la segunda discusión del Proyecto de Ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Litoral é Interior.

Blixén.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE GOBIERNO

Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Se le faculta para aceptar la propuesta presentada por el señor Antonio Barreiro y Ramos para la impresión de 60.000 sobres postales al precio de seis pesos ($ 6.00) el millar.

Jefatura Política de la Capital

Habiéndose padecido un error de nombre al proponer á don Carlos Caime, para ocupar el puesto de escribiente de 2.ª clase de la Comisaría de la 19.ª sección, nómbrase para ese cargo á don Rafael López, que debió ser el propuesto.

—Se libra orden de pago á su favor por la suma de seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00) para pago de los gastos extraordinarios en Noviembre ppdo.

Jefatura Política de la Colonia

Se le autoriza para trasladar al comisario de la 9.ª sección don Felipe de la Torre (hijo), á la 2.ª, reemplazando á éste en la 9.ª, el comisario don José M. Espíndola.

Jefatura Política de San José

Se libra orden de pago á su favor por la suma de quinientos pesos ($500.00) para pagar el terreno del señor Eduardo Fernández, destinado para asiento de la Comisaría urbana de ese Departamento.

Jefatura Política de Cerro Largo

No habiendo concurrido licitadores á los dos llamados á propuestas, para la construcción del edificio destinado á la Jefatura de ese Departamento, se resuelve que las obras de la referencia se efectúen por Administración, dentro de la suma de nueve mil seiscientos pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 9.600.54), en que han sido presupuestadas dichas obras por el Departamento Nacional de Ingenieros.

Jefatura Política de Canelones

Se libra orden de pago á su favor por la suma de ciento sesenta y dos pesos seis centésimos ($ 162.06), importe de las cuentas causadas por gastos extraordinarios en el mes de Noviembre ppdo.

Jefatura Política de Rivera

Se libra orden de pago á su favor por la cantidad de ciento ochenta y dos pesos con veinticinco centésimos ($ 182.25), por gastos de forraje de quince caballos, durante el mes de Noviembre ppdo.

Departamento Nacional de Ingenieros

Se libra orden de pago á favor de don Cirilo Grassi, por la suma de setecientos cincuenta y un pesos, cuarenta centésimos ($ 751.40), importe de la primera cuota correspondiente á las obras de refacción efectuadas por dicho señor en el edificio que ocupa la Comisaría y Comisión Auxiliar de Las Piedras.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Habiendo fallecido el repartidor de impresos de la Central don Angel Fernández, nómbrase para reemplazarlo al buzonista don Tomás Ferraro; para llenar la vacante de éste al portero de la Sucursal Bolsa don Roberto Badell, y para portero de la expresada Oficina, á don Carlos Fernández, hijo del extinto.

—Encontrándose vacante el puesto de clasificador de correspondencia que desempeñaba don Alfonso Araneo, se nombra para ese cargo al cartero don Manuel Mattos; en reemplazo de éste al buzonista don Angel Díaz, y para el puesto de buzonista al ex-cartero meritorio don Arturo Cassanio.

—Se le concede autorización para mandar confeccionar en la Escuela de Artes y Oficios un nuevo cliché para la impresión de 3.000.000 de sellos postales de $ 0.05.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Se nombra al doctor Martín Gastessi, actual médico inspector de los asilos maternales, médico del servicio externo del Asilo de Expósitos y Huérfanos.

Administración del «Diario Oficial»

Se libra orden de pago por la suma de seiscientos treinta pesos con diez centésimos ($ 630.10) importe del presupuesto del personal de imprenta del DIARIO OFICIAL, correspondiente á la primera quincena del mes de la fecha.

Junta Electoral de Canelones

Se manda liquidar la suma de doce pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 12.55) importe de las cuentas que adeuda por compra de útiles de escritorio, gastos electorales, etc.

Tribunal Superior de Justicia

Se manda liquidar la suma de doscientos noventa y cinco pesos cincuenta centésimos, (295.50), importe de la cuenta de los señores Rossi, Miramonte y Ca., por los gastos del entierro del señor Fiscal del Crimen doctor don Jacinto D. Real.

Síndico del Asilo del Buen Pastor

Se libra orden de pago á su favor por la suma de cuatrocientos noventa y cinco pesos ochenta centésimos, ($ 495.80), destinada al pago de pensiones devengadas en el mes de Noviembre ppdo., por las 84 menores que estuvieron recluidos por orden judicial en aquel asilo.

Comisión Especial para la construcción del edificio policial de Nueva Helvecia

Se acusa recibo á su nota, comunicando que la venta del terreno donado por el Estado alcanzó á la suma de diez mil trescientos veinte y nueve pesos ($ 10.329.00), y se aprueba el nombramiento de tesorero recaído en el señor Federico Gilomen.

Héctor Moyano

Se manda liquidar á su favor la cantidad de ciento setenta y tres pesos ochenta y seis centésimos ($ 173.86), importe de los vales y cuentas que la Jefatura Política de Maldonado quedó adeudando al señor Doroteo J. Canale.

Empresa de Aguas Corrientes

Se manda liquidar á su favor la suma de mil pesos ($ 1.000.00), importe de las mensualidades correspondientes á Octubre y Noviembre ppdo.

Teniente coronel don Ricardo Canfield

Se manda liquidar á su favor la cantidad de ciento nueve pesos con diez y ocho centésimos ($ 109.18), importe de las diferencias de montepío de su grado militar y el de su empleo de comisario, que desde Febrero de 1890 se le viene descontando.

Benito Chocho

Se le declara pensionista de la Nación, en su calidad de inválido, con el goce de una pensión de ciento veinte pesos anuales ($ 120.00).

Félix Corso

Se manda liquidar las diferencias de sueldos de estafetero fluvial á terrestre, que ocupó desde el 5 de Mayo de 1903 hasta fines de Agosto próximo pasado, ó sean ciento treinta pesos setenta y siete centésimos ($ 130.77).

Junta Económico-Administrativa de Montevideo

Se confirma su resolución de 14 de Octubre último, que acepta la propuesta de don Carlos H. Crocker para establecer en los terrenos donados por este señor, un Mercado Agrícola.

«El Diario»

Liquidación por suscripciones y avisos, veinticinco pesos cincuenta centésimos, ($ 25.50).

Agustín Gorlero

Liquidación por suministros de leña á la Jefatura de Maldonado, veintiseis pesos, ($ 26.00).

Compañía Telegráfica Platino Brasilera

Liquidación por servicios telegráficos extraordinarios en Junio, Septiembre y Noviembre 1903 y Enero á Septiembre de 1904, mil ciento noventa y cinco pesos sesenta y ocho centésimos ($ 1.195.68).

Luis Barbagelata

Liquidación por vales expedidos por empleados de la Jefatura de Treinta y Tres, noventa y un pesos sesenta y siete centésimos, ($ 91.67).

Eugenio Barth y C.ª

Liquidación por importe de materiales para la red telefónica de Cerro Largo, dos cientos veinte y un pesos ($ 221.00).

Junta Electoral del Salto

Liquidación por impresiones y publicaciones en 1902, 1903, 1904 y 1905, trescientos setenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 376.50).

Ferrocarril Uruguayo del Este

Liquidación por pasajes y fletes girados en Abril á Septiembre último, treinta y cuatro pesos ochenta y cinco centésimos ($ 34.85).

Jefatura Política de Río Negro

Liquidación por los sueldos del personal de la Guardia de Cárcel de Río Negro en Noviembre de 1904, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos diez y siete centésimos ($ 444.17).

Ferrocarril Midland del Uruguay

Liquidación por pasajes expedidos en Agosto ppdo., sesenta y nueve pesos diez y nueve centésimos ($ 69.19); ídem ídem en Septiembre ppdo., dos cientos treinta y siete pesos sesenta centésimos ($ 237.60).

Ferrocarril Noroeste del Uruguay

Liquidación por pasajes girados en Agosto último, treinta y seis pesos sesenta y dos centésimos ($ 36.62).

Ferrocarril Central del Uruguay

Liquidación por pasajes girados en Noviembre de 1904, mil novecientos siete pesos cincuenta y seis centésimos ($ 1907.56); ídem ídem en Agosto ppdo., seis cientos cincuenta y nueve pesos un centésimo $ (659.01).

Dirección General de Correos y Telégrafos

Liquidación por telegramas oficiales trasmitidos en Julio y Agosto último, diez y siete pesos sesenta y cinco centésimos ($ 17.65).

Manuel Nieto y Otero

Liquidación por importe de un vale expedido por el jefe de la Guardia de Cárcel de Rivera, veinte y cuatro pesos cincuenta centésimos, ($ 24.50.)

Francisco Durán

Liquidación por su sueldo de Enero de 1904, catorce pesos cincuenta centésimos, ($ 14.50.)

Ministerio de Gobierno

Se pone el cúmplase á la ley sancionada con fecha 11 del corriente, relativa al funcionamiento del Hospital de Niños «Pereira-Rossell».

Se acusa recibo á la comunicación adjuntando dicha ley.

—Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos durante el mes de Noviembre, por las siguientes jefaturas: Artigas, Durazno, Paysandú, Cerro Largo, Florida, Canelones, Salto, Soriano, Colonia, Rocha y Tacuarembó.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Hospital de niños Pereira-Rossell

LEY RELATIVA Á SU FUNCIONAMIENTO

Asamblea General de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1905.

Al Poder Ejecutivo de la República.

A sus efectos, tengo el honor de remitir la ley sancionada con esta fecha por la Honorable Asamblea General, relativa al funcionamiento del Hospital de Niños Pereira-Rossell.

Con tal motivo, saludo al Poder Ejecutivo con toda consideración.

JUAN CAMPISTEGUY,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario del Honorable Senado.

Manuel García y Santos,
1er. Secretario de la H. Cámara de Representantes.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Desde la promulgación de la presente ley, el Hospital de Niños Pereira-Rossell, estará á cargo de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, bajo la denominación de Hospital Pereira-Rossell.

Art. 2.° La Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública proveerá al referido Hospital de todas las instalaciones y elementos necesarios para su funcionamiento y podrá establecer en él los servicios que considere convenientes, además del relativo á la sección de niños.

Art. 3.° La Comisión de Damas que ha tenido á su cargo la conclusión de los pabellones destinados á niños, tendrá en el funcionamiento de la «Sección Niños», la intervención que le acuerden los reglamentos que oportunamente dictará la Comisión Nacional de Caridad.

Dichos reglamentos deberán ser sometidos al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 4.° El régimen interno del Hospital «Pereira Rossell», será exclusivamente laico y ajeno á toda corporación ó secta religiosa.

Art. 5.° La Escuela de Artes y Oficios pasará á depender del Ministerio de Fomento, el cual podrá darle la organización que considere más conveniente.

Mientras no se voten por la Honorable Asamblea General los recursos necesarios que proyectará el Poder Ejecutivo para el sostenimiento de la Escuela, seguirá ésta á cargo de la Comisión de Caridad, la cual, de acuerdo con el Ministerio de Fomento, empezará á modificarla á fin de preparar las bases de la nueva organización que el Poder Ejecutivo proyecte.

Art. 6.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General, en Montevideo á 11 de Diciembre de 1905.

JUAN CAMPISTEGUY,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. secretario del Honorable Senado.

Manuel García y Santos,
1er. secretario de la H. Cámara de Representantes.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 12 de Diciembre de 1905

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 12 de Diciembre de 1905.

Honorable Cámara de Senadores:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo á la comunicación de Vuestra Honorabilidad acompañando la ley sancionada con fecha 11 del corriente por las Honorables Cámaras, relativa al funcionamiento del Hospital de Niños «Pereira-Rossell».

En consecuencia, el Poder Ejecutivo le ha puesto el cúmplase respectivo á la expresada ley, y se complace en reiterar á Vuestra Honorabilidad las protestas de su consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Mercado agrícola

RESOLUCIÓN CONFIRMATORIA DE LA CONCESIÓN OTORGADA POR LA JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE MONTEVIDEO Á DON CARLOS R. CROCKER.

RESOLUCIÓN

Noviembre 27 de 1905.

Vista la apelación interpuesta por las Sociedades agrícolas «Agricultores Unidos», «Sociedad Agrícola Italiana» y la «Italo Uruguaya» de la resolución de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de la Capital, que dispone la aceptación de la propuesta de don Carlos H. Crocker para el establecimiento de un Mercado Agrícola en los terrenos de su propiedad, en la ubicación señalada á f. 7.

Considerando: que el Poder Ejecutivo encuentra en general completamente fundadas las razones de distinto orden aducidas por la Dirección de Abasto y Tabladas á f. 1 y f. 9 y Comisión Especial f. 17, que han servido de fundamento á la Junta Económico-Administrativa para dictar la resolución recurrida, estimando además que la ubicación del proyectado Mercado Agrícola en los terrenos donados por Crocker consulta las verdaderas exigencias del Municipio en las actuales circunstancias.

Considerando: que la propuesta Crocker, especialmente en las condiciones de Mercado mixto en que ha sido aceptada por la Junta Económico-Administrativa no impide ni dificulta en manera alguna, que en un porvenir más ó menos cercano se establezcan otros Mercados agrícolas mucho más amplios,—en distintas zonas pobladas de la ciudad, como dice la Dirección de Abasto á f... que permita distribuir ese género de comercio entre ellos, dejando librada entonces la concurrencia de los vehículos á la ley de la oferta y la demanda.

Considerando: que carece de valor legal la observación formulada por la Junta, de que el asunto en vista está sometido exclusivamente al criterio y á la autoridad jurisdiccional de la Institución Municipal, pues si bien es cierto que el inciso 21 del artículo 12 atribuye á la Junta como facultad propia, la de extender, establecer, suprimir ó trasladar Mercados de Abasto, expresa esa disposición de carácter general, fijando las atribuciones y deberes de la Junta, se encuentra limitada por la disposición especial contenida en el artículo 41, cuyo texto expreso y bien terminante no dá lugar al menor género de dudas al estatuir que «las ordenanzas, reglamentos y resoluciones de cualquier naturaleza», que dicten las Juntas E.E. Administrativas serán apelables ante el Poder Ejecutivo.

Por estas consideraciones y los demás fundamentos aducidos por la Junta Económico-Administrativa y el señor Fiscal de Gobierno. El Poder Ejecutivo resuelve:

1.° Confirmar la resolución de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de la Capital de 14 de Octubre último, de f. 21, que acepta la propuesta de don Carlos H. Crocker para establecer en los terrenos donados por este señor, el Mercado Agrícola de la referencia, debiendo no obstante consignarse en la respectiva escritura que ni el donante ni sus herederos tendrán, en ningún tiempo, derecho alguno á demandar la rescisión de la donación, en caso de que la Junta Económico-Administrativa, en atención á las necesidades del Municipio, resolviese en el porvenir suprimir dicho Mercado dando otro destino público cualesquiera al objeto ó propiedad donada.

2.° Hacer presente á la Junta Económico-Administrativa que el Poder Ejecutivo ha asumido jurisdicción en este asunto en virtud de facultades que le están conferidas en la ley orgánica citada.

Comuníquese y vuelva á la Junta á los efectos que corresponda.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

JUNTAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

TABLADA DEL NORTE

Movimiento correspondiente al 19 de Diciembre de 1905

PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario vendedor	BUEYES Número	BUEYES Precio $	BUEYES Criollos	BUEYES Mestizos	NOVILLOS Número	NOVILLOS Precio $	NOVILLOS Criollos	NOVILLOS Mestizos	VACAS Número	VACAS Precio $	VACAS Criollas	VACAS Mestizas	TERNEROS Número	TERNEROS Precio $	TERNEROS Criollos	TERNEROS Mestizos	Clasificación: Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	Destino: Abasto	Saladero	Interior	Exportación	Servicio particular	Yeguas	Lanares
579 Flores	Clemente Gaitan	Lizarazú y C.ª	—	—	—	—	26	18 1/3	—	26	151	21	—	151	—	—	—	—	—	177	—	26	151	—	—	—	—	—
580 Paysandú	F. J. Mendieta	»	—	—	—	—	40	20	—	40	—		—	—	—	—	—	—	—	40	—	40	—	—	—	—	—	—
581 Minas	Juan B. Martínez	G. y García	—	—	—	—	42	15 1/2 y 18 1/2	—	42	—	—	—	—	—	—	—	—	—	42	—	42	—	—	—	—	—	—
582 Colonia	Francisco Alfonzo	Lizarazú y C.ª	2	23 1/2	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	2	—	—	—	—	—
583 San José	Ceferino Méndez	»	6	23	6	—	2	18	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8	—	—	8	—	—	—	—	—
584 San José	Miguel Delgado	S. y Haro	—	—	—	—	—	—	—	—	5	16	—	5	22	5	—	5	—	27	—	27	—	—	—	—	—	—
585 Flores	Tomás Bentancur	»	—	—	—	—	42	18 y 20	—	42	14	16	—	14	—	—	—	—	—	56	—	23	33	—	—	—	—	—
586 Soriano	B. Morales y C.ª	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	34	21 1/2	—	31	—	—	—	—	—	—	—	—	—	31	—	31	—	—	—	—	—	—
587 Soriano	»	»	—	—	—	—	4	23	—	4	2	23	—	2	—	—	—	—	6	—	—	6	—	—	—	—	—	—
588 San José	J. L. Saralegui	A. Rodríguez	—	—	—	—	11	28	—	11	45	17 y 20 1/2 y 26 1/2	—	45	—	—	—	—	—	56	—	56	—	—	—	—	—	—
589 San José	Manuel Fajardo	S. y Haro	12	20 y 23 1/2 y 30	—	12	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12	—	12	—	—	—	—	—	—
590 Río Negro	José E. Mendisco	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	240	22	—	240	—	—	—	—	—	—	—	—	—	240	—	—	240	—	—	—	—	—
591 Montevideo	Juan Hernández	Juan J. Abaracón	—	—	—	—	—	—	—	—	5	12 1/2	5	—	—	—	—	—	—	5	—	5	—	—	—	—	—	—
592 San José	Joaquín Ilarraz	Vda A. y Palau	—	—	—	—	203	24 1/4	—	203	—	—	—	—	—	—	—	—	—	203	—	—	203	—	—	—	—	—
593 Colonia	Echevarne Núñez	P. Larroque	17	27	—	17	5	14 1/4	5	—	13	14 3/4	13	—	—	—	—	—	—	35	—	17	18	—	—	—	—	—
594 San José	Gregorio Neivas	Curbelo y C.ª	14	20 y 27	—	14	—	—	—	—	5	7 y 14 y 21	5	—	4	6 3/4	4	—	—	23	—	4	15	4	—	—	—	—
595 Tacuarembó	Juan J. Balsamo	A. y Cuadra	—	—	—	—	90	22	—	90	—	—	—	—	—	—	—	—	—	90	—	—	90	—	—	—	—	—
596 Minas	T. W. Howard	»	2	21	2	—	200	22 3/4	—	200	35	13 1/2	35	—	43	5	—	43	—	280	—	70	210	—	—	—	—	—
597 Tacuarembó	M. Pereyra	S. Pereyra é hijos	54	23 1/2 y 29	—	54	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	54	—	3	51	—	—	—	—	—
598 Minas	Carlos Peluffo	J. P. Bidart	—	—	—	—	74	17	74	—	11	11 y 13	11	—	3	7	—	3	—	88	—	19	67	2	—	—	—	—
599 Soriano	T. D. Bruce	V. y Beramendi	—	—	—	—	—	—	—	—	44	16	—	44	—	—	—	—	—	44	—	—	44	—	—	—	—	—
600 Soriano	C. J. M. y Molina	»	—	—	—	—	228	24 1/2	—	228	—	—	—	—	—	—	—	—	228	—	—	228	—	—	—	—	—	—
601 Minas	Felipe Gadea	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	13	16 y 22	—	13	12	13	12	—	—	—	—	—	—	25	—	15	1	9	—	—	—	—
602 Soriano	P. Estancia C° Lt.	V. y Beramendi	—	—	—	—	172	25 y 17	—	172	—	—	—	—	—	—	—	—	172	—	—	12	160	—	—	—	—	—
603 Tacuarembó	J. Aguerre (hijo)	S. y Haro	—	—	—	—	60	20	—	60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60	—	60	—	—	—	—	—	—
604 Montevideo	Juan M. Pippo	A. Rodríguez	—	—	—	—	8	14 1/2	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8	—	8	—	—	—	—	—	—
605 Minas	F. Fernández	A. y Cuadra	—	—	—	—	17	17	17	—	33	13	33	—	—	—	—	—	—	50	—	17	33	—	—	—	—	—
606 Minas	T. J. Jefferies	S. y Haro	—	—	—	—	78	25	—	78	—	—	—	—	—	—	—	—	78	—	—	—	78	—	—	—	—	—
607 Montevideo	M. Daguerre	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9	1	—	3	5 1/2 y 9	—	3	—	4	—	2	—	2	—	—	—	—
608 Florida	S. Menéndez	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	—	—	—	—	11	10 y 14	11	—	—	—	—	—	—	11	—	4	—	7	—	—	—	—
609 Canelones	C. y Larravides	Comisión	—	—	—	—	40	18	—	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40	—	—	40	—	—	—	—	—
610 Durazno	Alejandro Silvera	S. y Haro	—	—	—	—	272	16 1/2 y 18 1/4 y 20	—	272	13	12 3/4	13	—	—	—	—	—	—	285	—	—	285	—	—	—	—	—
611 San José	P. Placeres hnos.	Curbelo y Ca.	47	14 y 22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6 1/4	—	1	—	48	—	1	47	—	—	—	—	—
612 Durazno	Juan Alancet	Lizarazú y C.a	—	—	47	—	60	16	—	60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60	—	—	60	—	—	—	—	—
																					TOTAL	728	1836	24	—	—	—	—

Menéndez.

Decreto nombrando Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno á don Benjamín Fernández y Medina.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1905

Vacante el puesto de Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, por fallecimiento del señor Gerónimo Toribio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para el desempeño del expresado puesto, al señor Benjamín Fernández y Medina.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

Edificio Policial de Nueva Helvecia

NOTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL, DANDO CUENTA DE LA VENTA DE TERRENOS, CUYO PRODUCTO FUÉ DESTINADO Á LA CONSTRUCCIÓN DE DICHO EDIFICIO.

Nueva Helvecia, 4 de Diciembre de 1905.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Montevideo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. haciéndole saber que en el día de ayer y con asistencia de los señores que forman la Comisión Especial para la construcción del edificio policial de esta localidad se procedió á la venta, por el rematador don Lorenzo Carbajal y en subasta pública, de los terrenos donados por el Superior Gobierno con ese fin, alcanzando la operación á la suma de ($ 10.329.00) diez mil trescientos veintinueve pesos.

La Comisión se preocupa ahora de hacer formular los planos que han de servir de base para la construcción del edificio policial y que someterá oportunamente, y por intermedio de ese Ministerio, á la aprobación del Departamento Nacional de Ingenieros, y una vez que esta corporación se expida favorablemente, se llamará á licitación pública para la construcción del edificio proyectado.

La Comisión, en su sesión de esta fecha, resolvió designar su tesorero al señor Federico Gilomen, quien hará entrega al Banco de la República y en calidad de depósito, á nombre de esta Comisión Especial, de las sumas que recaude por concepto de las ventas realizadas.

La Comisión considera que el precio alcanzado en la venta de los terrenos del Estado es realmente satisfactoria, pues ha superado todos los cálculos, pudiendo garantir al señor Ministro que nunca se han vendido terrenos en esta localidad á tan altas cotizaciones.

Esperando merecer la aprobación del señor Ministro, nos complacemos en saludarlo con nuestra mayor consideración.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Andrés A. Vera.
Esteban Lázague.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1905.

Aprobado. Acúsese recibo, felicitando á la Comisión por el éxito obtenido, y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

Jefaturas Políticas

SUCESOS EN SAN JOSÉ—UN SUICIDA Y UN HERIDO

Telegrama del Jefe Político

San José, 18 de Diciembre de 1905.

A S. E. el señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Tengo el honor de informar á V. E., que en el día de ayer se suicidó, descerrajándose un tiro de revólver en la sien derecha, el sujeto Pascual Cheruchi, de oficio pescador, y el cual habitaba en una cabaña situada en la boca de Pavón, costa del Río de la Plata.

Al lugar del suceso concurrieron las autoridades judiciales y policiales.

Al mismo tiempo comunico á V. E. que ayer, en momentos que cortaba trigo con una máquina el vecino de Arroyo Llano, Martiniano Perdomo, dispararon los bueyes, cayendo el conductor de éstos, menor de ocho años, Eleuterio Lingue, entre las cuchillas de la máquina, mutilándole el brazo y pierna izquierdos, de cuyas consecuencias falleció á las pocas horas.

El Juez de Paz de la 1.ª sección rural tomó intervención en el suceso.

Saludo á V. E. atentamente.

Secundino C. Benítez, Jefe Político.

PERSECUCIÓN DE MATREROS

Telegrama del señor Jefe Político de Cerro Largo

Melo, 18 de Diciembre de 1905.

Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Anteayer policía sexta sección, después varios días persecución, alcanzó á Serafín Mansilla y Angel Cruz, matreros que venían cometiendo actos vandálicos. Esperáronla, haciéndole varias descargas internados montes, contestando aquélla hasta que cayó Mansilla herido balazo corazón, muriendo instantaneamente.

Trájose cadáver ciudad, practicándose reconocimiento, pasando antecedentes Juzgado Letrado. Cruz fugó, tirándose Río Negro. Supónese herido.

Saluda á V. E.

Blas C. Martínez, Encargado del Despacho.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios

INTERIOR

Arias Francisco L.
Borrás Saúl (2)
Cámara Visitasión
Crocce Casildo
Costa Angel
Cazález Josefa Núñez de
Chiapparro Mateo
Gatti José
García Manuel
López Jeremías
López Redolinda
Mumgamen Félix
Pampillón Orfilia
Robatto Elena
Rodríguez G. Alberto
Torres Julia

EXTERIOR

Delle Sedie Penelape
Favaro Elvira
Giusti Josefa
Jones Agustín
Lameiro Manuela
Micheri Magdalena
Meyrelles Torres Rafael
Pereira Josefa B. D.
Pietrinci Erasimo
Vignoles Andrea U.

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1905.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Becados en la Argentina

NOTA MINISTERIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1905.

Señor Ministro:

La Legación de esta República en la Argentina, por comunicación de 12 del corriente, dice lo que sigue:

«Me complazco también en comunicar á V. E. que el señor Cónsul oriental en La Plata, me avisa que nuestros jóvenes becados han obtenido notas sobresalientes en los recientes exámenes efectuados en la Facultad de Agronomía y Veterinaria.»

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOSÉ ROMEU.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1905.

Enterado, publíquese.

CAPURRO.

Puerto de La Paloma

NOTA DE LA OFICINA HIDROGRÁFICA, RELATIVA Á LOS ESTUDIOS QUE EN ÉL SE PRACTICAN.

Puerto de La Paloma.

7 de Diciembre de 1905.

Excmo. señor Ministro de Fomento, ingeniero don Juan Alberto Capurro.

Montevideo.

Después de mi última comunicación á V. E., de fecha 30 del mes de Noviembre próximo pasado, se han continuado sin pérdida de tiempo los estudios ordenados.

Como hacía saber á V. E., habíamos terminado ya los referentes al «Fondeadero de La Paloma» y emprendido los del «Fondeadero del Arrecife», que en realidad, dada la naturaleza de la región hidrográfica y el hecho de no existir estudios de ella, en aquel paraje, constituye el principal objetivo de nuestros trabajos.

El día 5 se terminó el relevamiento del «Fondeadero del Arrecife» en toda la extensión de la ensenada que lo forma, es decir, desde la «Isla Grande» ó de La Paloma» al Sur, hasta alcanzar la punta «Rubia» ó de la «Pedrera», por el Norte, con una poligonal de 8.000 metros en números redondos, de desarrollo. Apoyados convenientemente en puntos de esa poligonal, se han tasado y sondado hasta la fecha catorce perfiles de desarrollo variable, que en algunos alcanza hasta *tres* kilómetros. Este trabajo de máxima importancia, como perfectamente lo entenderá V. E., dada su especial preparación y conocimiento de la región, es el más laborioso, por la agitación casi siempre reinante en esa parte del mar y por los verdaderos peligros que se corren, debido á las fuertes rompientes que se encuentran al aproximarse con la sonda á la costa.

No se ha descuidado el trabajo de las perforaciones, que requiere ser hecho aprovechando los muy raros momentos de calma. Así hasta la fecha se han hecho 21 perforaciones y pocas faltan por hacer, para obtener las indicaciones más necesarias que ellas están llamadas á suministrar.

He creído interpretar los deseos de V. E. encuadrando el programa de estos estudios hidrográficos en los límites de lo estrictamente necesario para la redacción oportuna del proyecto de las obras portuarias, ordenado por el Poder Ejecutivo, y en ese orden de ideas, si el tiempo lo permite, calmando la fuerte suestada que reina en este momento, creo poder darlos por terminados antes del 20 del corriente mes.

Sin otras novedades de importancia, me es sumamente grato saludar á V. E. con mi mayor consideración y respeto.

V. Benavides.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.

Enterado, publíquese.

CAPURRO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 19 de Diciembre.

Horas: 6.30 p. m.

Barómetro oscila sobre la altura normal. Temperatura sube muy lentamente. Dominan vientos del Este en toda la costa. Altas presiones al Este del continente. Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Empadronamiento de la Villa de Melo

Melo, 18 de Diciembre de 1905.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato.

Montevideo.

Hoy terminóse aforo y empadronamiento de las propiedades urbanas y suburbanas de Melo. Saludo á V. E. atentamente.

F. Alejandro Rodríguez.

Ministro de Hacienda.

A Ingeniero F. Alejandro Rodríguez.

Melo.

Quedo enterado de la terminación empadronamiento de propiedades urbanas y suburbanas de esa ciudad.

Agradezco dedicación y actividad desplegadas por usted.

Salúdalo.

SERRATO.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Juan Ramón Menchaca por Izeta y Quirici.

Taranco y C.ª por Jacinto Mencia.

Minelli, González y C.ª por Sebastián Zunin (hijo.)

Francisco B. Helguera por Golviarin Melo.

Ignacio Echegoyen por Pedro B. Maceda.

Ignacio Echegoyen por Felipa Pacheco.

Valentín Pereira por Apolinaria Pascal de Rama.

Inocencio Vera por Esteban Iguaran.

Héctor M. Garzo por Carlos Laiman.

Minelli, González y C.ª por C. M. da Silva Brun

Nicasio Soca por Juan Hernández.

Nicasio Soca por Antonia Juanena de Corbo.

Carlos Albin por Emilio Stempelet.

Alfredo Casati por E. Amespil de Urioste.

David Cervini por Gerónimo Simonelli.

Francisco Ayestarán por Dictino Martínez.

Juan M. Lago por Aurelio Pintos.

Ignacio Echegoyen por varios.

Juan M. Lago por Anselmo Marcedo.

Ignacio Echegoyen por Saturnino F. Barrios.

Domingo L. Martínez por Pascual Rodriguez.

José M.ª Silva y Antuña por Eusebio Suárez.

Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE

Salvo, Campomar y C.ª—3 cajones zaraza, 1 íd crea, 2 íd trué, 1 íd listado, 4 íd madrás, 2 fardos lienzo, 1 cajón género para vestido, 1 fardo listado, 1 cajón madrás, 1 íd casineta.

Juan Shaw—1 fardo y 33 bultos repuestos para máquinas, 21 bultos una trilladora, 700 rollos alambre, 22 cascos y un cajón mosáicos y baldositas.

Fidanza Pianavia—8 cascos vino.

J. Mailhos—40 fardos tabaco paraguayo.

Miguel A. Favaro—1 bulto muestras ferretería, 1 cajón tela algodón, 1 íd género algodón, 1 íd trencilla, 5 íd artículos de tienda, 1 íd cinturones, 2 íd medias y calcetines, 1 íd perfumería, 1 íd piezas metal y vidrio, 2 fardos impresos, 180 sacos fariña, 4 cajones caretas y otros artículos de bazar.

Domino Dotto—50 cajones aceite, 5 barriles queso.

A. Vivo y C.ª—70 fardos tabaco paraguayo.

Rossi Montans—1 cajón zaraza, 1 fardo listado, 1 cajón madrás.

Federico Clarfeld y C.ª—2 cascos tubos, 2 jaulones tazas, 6 íd platos.

Rivera y C.ª—10/8 pipas vino, 200 balas papel, 24 cajones vermouth, 25 sacos azúcar.

R. Favaro—2 cajones madrás, 497 rollos alambre, 759 íd íd, 2 cajones trué y madrás, 2 íd botines y zapatos, 1 íd casimires, 1 íd trué y madrás, 2 íd zaraza, 1 íd ballenas, 1 íd lienzo, 1 íd sillas, 1 íd limas,

4 atados hierro, 1 cajón cortaplumas, 15 íd aceite, 5 íd íd, 300 íd papas, 8 cascos vino, 9 cajones bombones, 1 lío agua para teñir el cabello, 103 cajones elixir, 1 íd tarjetas, 6 íd papel, 1 fardo íd, 1 cajón servilletas papel, 1 íd libretas, 1 íd música impresa, 1 barril cognac, 1 cajón género para vestido, 1 fardo lienzo, 47 íd tabaco paraguayo, 4 cajones pañuelos, 2 fardos jergas, 2 cajones madrás, 1 íd género para vestido.
Francisco Vilaró y C.ª—2528 piezas madera.
Falcone, Caffera y C.ª—1 cajón alfombras, pañuelos y artículos perfumería.
Rafael Alonso—1 cajón limas, 2 íd caños hierro, 6 íd juguetes, 2 íd obras aluminio, 9 íd y 1 fardo ferretería, 1 automóvil, 3 líos cloruro de cal, 4 cajonas ferretería, 1 íd impresos, 1 íd terciopelo.
Alberto Lalanne—4 cajones ferretería, 1 ídem perfumería, 1 ídem aceite castor, 2 ídem tipos para imprenta, 1 ídem ferretería, 4 fardos algodón hilado.
Santiago Guido—4 fardos lana, 1 cajón adornos, 1 ídem calcetines, 2 ídem listado, 5 ídem agua mineral, 3 ídem muselina.
Staudt y C.ª—1 cajón casimir, 3 ídem sillas, 1 ídem casineta, 1 ídem percalina, 60 sacos arroz, 10 barricas yerba.
Eugenio Barth y C.ª—1 cajón artículos luz eléctrica, 1 ídem gelatina.
Onetto Viana y Canale—300 cajones papas, 1/4 pipa vino.
Carlos Crovetto—2 cajones tohallas, 1 ídem, 1 ídem calcetines y media, 1 ídem calzoncillos baño, 1 ídem cuadritos.
Sociedad Bally Limitada—2 cajones puntillas hierro, 2 ídem carreteles hilo, 1 ídem cinta algodón.
P. Ferrés—25 cajones chocolate, 185 sacos azúcar, 198 cajones cognac.
Berdall Trillo Larriera—200 cascos pórtland, 500 cajones baldosas, 2 ídem perfumería, 3 ídem juguetes, 1 fardo hule.
Groscurt Walder y C.ª—22 atados palas, 1 cajón relojes, 4 ídem ferretería, 3 ídem pintura, 1 casco ferretería.
Pfeiff de la María—7 fardos lana.
P. Bauer y C.ª—1 cajón mercería.
Ferrocarril Central del Uruguay—9 cajones sellos plomo, 7 fardos lana, 7 cajones ferretería, 3 bigornias, 20 atados hierro.
M. Gardella y C.ª—200 cajones hierro, 7 íd artículos carnaval, 11 íd pintura, 1 íd ferretería, 51 íd serpentinas, 1 íd molduras, 52 fardos papel.
J. J. Amézaga—1 cajón revólvers.
J. A. Palma—2 cajones casimir.
J. C. Tarradellas—1 cajón casimir, 2 íd colchas, 1 baúl bombones, 1 cajón cuellos, calcetines y sombreros, 1 íd sombreros.
A. Peluffo—1425 cajones papas.
Engelbert Hardt y C.ª—1 cajón muselina.
Furest y C.ª—3 cajones cobertores, medias y artículos tienda.
N. Caprario—1 cajón pañuelos, 1 íd tiras bordadas, 2 íd madrás, 5 íd ferretería, 1 casco tinta.
Sanguinetti y C.ª—1 cajón pana.
Fidanza Pianavia y C.ª—1 cajón juguetes.
J. A. Favaro—1 cajón juguetes.
Julio Moreau—2 cajones artículos eléctricos.
J. G. García é hijos—1 fardo malla.
Canale Hermanos—1 cajón cinta de seda.
León Libert—1 cajón ramos flores artificiales.
Luis Rocca (hijo)—1 cajón perchas.
Guerin y Ca.—1 cajón toallas y tul algodón.
Comás Brunet—10 cajones dátiles, 1 pipa y 6/2 vino, 6/4 íd vino, 4 cajones conserva, 20 íd bacalao, 5 líos langostas, 50 cajones cognac, 6/2 pipas vino.
Sievers, Danré y Ca.—1 cajón madrás.
Beisso y Ca.—2 cajones drogas.
Taranco y Ca.—10 barricas yerba.
Vecino y Ca.—1 cajón perfumería, 17 íd y 4 esqueletos pintura, 3 íd cartuchos cargados, 2 íd accesorios para automóvil, 1 íd sombreros.
Campodónico, Gimeno y Ca.—2 cajones bombones.
M. S. Díaz—199 cajones tarros para sal, 15/2 barricas yerba.
Surraco y Ferrúa—7 cajones caramelos.
Roch Capdeville y C.ª—14 cajones frascos vidrio, 30 íd vino, 1 íd perfumería, 5 íd sapolio, 2 íd drogas.
Tálice Moretti—5 cascos vino.
E. Danrée—7 cajones dulces.
D. Ratti y C.ª—22 tarros aceite nato, 20 atados palas, 7 cajones aceite.
J. Granara—6/2 pipas vino, 3 cajones salsa tomate, 30 íd Vermouth.
J. Musante y C.ª—1 cajón esponjas, 4 íd drogas.
Petillón Galimberti y C.ª—3 cajones impresos, 2/2 bocoys caña, 1/2 bocoy caña,
J. N. Rossi—10 barricas yerba, 50 cajones Vermouth.
Delfino Hnos.—5 fardos arpillera, 1 cajon accesorios para luz eléctrica, 1 casco Wisky.
Leoncio Gandós — 5 cajones calentadores.
J. y A. Talice Hnos.—28 cajones plantas.
Braceras, Rademacher—1 cajon amoníaco.
A. Soury y C.ª—6 cajones y un fardo papel, 40 fardos papel.
P. Guibernau—6 bocoyes caña, 2/2 ídem ídem, 4 ídem ídem.
P. Morales—3 bocoyes caña, 24/2 ídem ídem, 14/2 bocoyes ídem.
Carrau y C.ª—2/2 bocoyes caña.
Cazaux Hnos.—4/2 pipas vino.
Musinelli y C.ª—30 cajones bitter, 20 ídem vino.
Martins y C.ª—20 cajones ginebra, 10 íd. ajenjo.
Peirano Hnos.—4/4 pipas vino, 882 sacos azúcar.
Seré Laborde—80 cajones bitter.
A. Henderson—2 cajones cognac.
Barclay y C.ª—1 fardo lienzo.
Lorenzo Zabaleta—11 cajones juguetes y pantallas.

V.° B.°—*S. Ramos Zás*, Oficial 1°.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «Cacique», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 116 pasajeros.
—Vapor nacional «Tritón», de Salto y escalas, con 57 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 104 pasajeros.
—Vapor inglés «Selsdan», de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor Alemán «Athen», de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Orión», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Provence», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Frío», de Hamburgo y escalas, con 12 pasajeros.

SALIDAS

Vapor italiano «Lombardi», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «San Antonio», para Villa Pilar, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Harmodius», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Panamá», para Valparaíso, con 10 pasajeros.
—Vapor italiano «Italia», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Saint Hugo», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Coronda», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Celtic Prince», para Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 357 pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 64 pasajeros.

PERMISOS

Concediose á los señores Lussich Hnos. para carenar en el astillero de su propiedad, el vapor del tráfico «Plata».
—Al señor Pedro Galcerán para varar en el astillero de Humphreys el vapor «Trucha», á fin de sufrir reparaciones.

SERVICIO Á LA ISLA DE FLORES

Ayer, á las 11 horas 55 a. m., salió el vapor nacional «General Lavalleja», conduciendo provisiones y correspondencia, regresando á las 5 horas 15 p. m.

DECLARACIÓN

En el L. R. quedó registrada la siguiente: El agente del vapor inglés «Anstelland», en representación de su capitán, expone que durante su travesía sufrió fuertes temporales, por lo que ha tenido averías en el cargamento que conduce.

FALLECIMIENTO

El capitán del vapor inglés «Selsdan», al recibir visita de entrada, comunicó á esta Capitanía que el día 6 del corriente, en Lat. 1°37'S. y Long. 35°59'O, falleció de beri-beri, el tripulante de á bordo llamado Cheng Yook, de nacionalidad chino y de 20 años de edad, dándosele sepultura en el mar, previas las formalidades del caso.

NAUFRAGIO

La Capitanía del Puerto de «LaPaloma» por telegrama de ayer, da cuenta de que apareció en la costa, próximo á la barra de la laguna de Rocha, una barca pescadora, que trae una vela y una red extendida aún en el mar, dificultándose extraerla por el acantilado de la costa. Que espera el regreso de los empleados que acudieron al sitio del suceso, para poder entonces trasmitir detalles al respecto.

TRABAJOS HIDROGRÁFICOS

El señor comandante de la cañonera «Suárez», da cuenta de que la Comisión Honoraria de las obras del Paso del Almirón, le ha pedido nuevamente parte del personal de marinería y foguistas, para coadyuvar en los trabajos emprendidos; que de acuerdo con las órdenes superiores que tiene á ese respecto, ha contestado favorablemente, poniendo dicho personal desde hoy, á disposición del señor Jefe del Tren N. de Dragado, y que el buque de su mando permanecerá en el puerto de Paysandú.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.

Juan A. Pintos.

PODER JUDICIAL

Tribunales de Apelaciones

VISTA DE LA CAUSA DE NICOLÁS LABONES, ACUSADO DE DESACATO Y HERIDAS

Secretaría del Tribunal de 2.° turno.

En la audiencia del día de hoy, miércoles 20 de Diciembre, á la una p. m., se verá en juicio público la causa criminal seguida de oficio por el Ministerio Público contra Nicolás Labones, por imputación de desacato y heridas; siendo jurados los siguientes señores: Ramón Penadés (hijo), Alberto Bigorra, Enrique Servetti Larraya, Esteban Tolosa, Romeo Aprile, Pedro A. García, Carlos Oromí, Gualberto Méndez Alcain, doctor Arturo Puig, Froilán Gastán, José Moneda, Eladio Blanco, Bernardino Ayala (hijo), Francisco Patrón (hijo), José S. Supici y Federico Dasque.

Augusto Dupont, Secretario.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° Turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE VIRGILIO BARCELLOS, POR MUERTE DE JUAN ROSA.

En Montevideo, á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cinco, continuando en audiencia Su Señoría asistido de los señores jurados, oída la lectura y llenados los demás requisitos de la ley, se pasó á deliberar dictando el siguiente veredicto:

Estar probado:

Primero: Que en la tarde del 25 de Marzo último y en Rivera, capital del Departamento de su nombre, el encausado con Olayo Coelho y Juan Rosa anduvieron en varios despachos de bebidas, tomando; lo que también hicieron de noche y en las primeras horas;

Segundo: Que de sus visitas á despachos de bebidas, resultaron Juan Rosa muy borracho y algo ebrios los otros dos.

Tercero: Que, como á las diez de la noche, los tres se encaminaron hacia las afueras de la población, en dirección á las chacras, y al llegar á un paso á nivel de la vía férrea en su conjunción, con el camino á Curticeiras, Coelho se detuvo inmediato á la vía, siguiendo el procesado y Juan Rosa;

Cuarto: Que á una pequeña distancia de la vía, el encausado, con un cuchillo de que estaba armado, infirió á Juan Rosa, ex-abrupto, veinte y tres heridas, muchas de ellas mortales y lo degolló de oreja á oreja.

Quinto: Que después del acto, el procesado fugó, siendo aprehendido al día siguiente á varias leguas de Rivera y próximo á la línea divisoria.

Sexto: Que los antecedentes de conducta del procesado eran buenos.

Y lo firman, de que doy fe.—*Montero Paullier*, discorde con las proposiciones 2.ª, 3.ª y 4.ª, por estimar que el encausado estaba completamente ebrio; que obró bajo la influencia avasalladora de la bebida alcohólica y no con conciente ferocidad;—que no es posible afirmar, con la prueba del proceso, que la agresión fuera *impronta* ó consecuencia de un propósito de maldad nacido sin alguna causa determinante grave ó leve, pero importante para las determinaciones de un borracho.—*Pablo R. Lamela.—Andrés Moulià.—Mario Goodall.—Pedro E. Fernández.*

Andrés R. Chipito, escribano público.

Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.

Juzgando en definitiva en este proceso criminal, instruido de oficio contra Virgilio Barcellos, brasileño, de 38 años, soltero y jornalero, por imputación del delito de homicidio en la persona de Juan Rosa, y contra el cual el Ministerio Público ha requerido la aplicación de una pena de veinte años de Penitenciaria.

Atento á las declaraciones que en cuanto á los hechos contiene el precedente veredicto adoptado por mayoría de votos, y

Considerando: que de la proposición cuarta aparece el acusado como habiendo atacado de improviso á la víctima, dándole muerte con singular ensañamiento;

Que en esa agresión *ex-abrupto*, según el veredicto, es de verse un caso característico de alevosía;

Considerando: Que en el número considerable de lesiones inferidas, y especialmente en las que caracterizaron el degüello, se ve la prueba del propósito del victimario de aumentar deliberadamente el mal del delito, lo que constituye la agravante del número 4 del artículo 19 del Código Penal;

Que otra agravante, la del número 12 de dicho artículo, resulta del hecho de haberse cometido el delito de noche y en despoblado;

Considerando: Que como atenuante definida contiene, en el caso, la de buena conducta anterior, admitida por la última proposición del veredicto y como atenuante menos caracterizada, la de la ebriedad incompleta que establece la segunda proposición;

Considerando: Por consiguiente, que el delito de Barcellos resulta ser el de homicidio alevoso, previsto en el artículo 319 del Código Penal;

En cuanto á la pena,

Considerando: Que la pena cuya aplicación ha requerido el Ministerio Público no solamente es procedente, sino que hasta puede calificarse de moderada, porque, balanceadas las agravantes y las atenuantes que concurren, en rigor estas últimas no contrarrestan la importancia de las agravantes, por lo que sería de imponerse la pena media del artículo 319, es decir, veinticinco años de Penitenciaría;

Pero,

Considerando: Que el Juez no debe aplicar mayor pena que la que pide el Ministerio Público;

Por los motivos expresados, y

Vistos los artículos 66, 36, 91, 37 y 35 del Código Penal,

Fallo: Condenando á Virgilio Barcellos, reo de homicidio alevoso, á sufrir la pena de veinte años de Penitenciaría, y fijo en 120 días el período de la reclusión celular. Los gastos del proceso serán de cargo del encausado á quien se le computará en forma la prisión preventiva.

Oportunamente se archivará el proceso.

R. Montero y Paullier.

VISTA DE LA CAUSA DE RAMÓN TABARES (HIJO) ACUSADO DE HERIDAS

Juzgado L. del Crimen de 2.° turno.

El miércoles 20 del corriente, á las 9 a. m., ante el Juzgado L. del Crimen de segundo turno, se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Ramón Tabares (hijo) acusado de heridas á Julio Corales. Componen el jurado como titulares: los señores Ramón Negro, Juan C. Buela, Enrique Villarnovo, y Agustín J. Moratorio, y como suplentes: Luis Galfatti, César Migone, Carlos R. Onetti y Marcelino Arispuro.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1905.

Pedro Echeverry, actuario.

Turnos de los Tribunales y Juzgados Letrados

AÑO DE 1905

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122 —Presidente: doctor don Carlos A. Fein; ministros: doctor don Cristóbal A. Salvañach, doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor Juan A. Saráchaga.

JUZGADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—Fiscal: doctor Manuel I. Devincenzi.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 6 á 11, 20 á 25.
Marzo 6 á 11, 20 á 25.
Abril 3 á 8, 17 á 22.
Mayo 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Junio.
Junio 12 á 17, 26 á 1.° de Julio.
Julio 10 á 15, 24 á 29.
Agosto 7 á 12, 21 á 26.
Septiembre 4 á 9, 18 á 23.
Octubre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Noviembre.
Noviembre 13 á 18, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 11 á 16, 25 á 26.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Domingo González; ministros: doctor don Saturnino Alvarez; doctor don Luís Piera.

JUZGADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor Julio Bastos.

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor Emilio J. de Aréchaga.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 de Febrero.
Febrero 13 á 18, 27 á 4 de Marzo.
Marzo 13 á 18, 27 á 1.° Abril.
Abril 10 á 15, 24 á 29.
Mayo 8 á 13, 22 á 27.
Junio 5 á 10, 19 á 24.
Julio 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 Agosto.
Agosto 14 á 19, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 11 á 16, 25 á 30.
Octubre 9 á 14, 23 á 28.
Noviembre 6 á 11, 20 á 25.
Diciembre 4 á 9, 18 á 23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, interino: doctor Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 Febrero.
Febrero 20 á 25.
Marzo 13 á 18.
Abril 3 á 8, 24 á 29.
Mayo 15 á 20.
Junio 5 á 10, 26 á 1.° Julio.
Julio 17 á 22.
Agosto 7 á 12, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 9 á 14.30 á 4 Noviembre.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 6 á 11, 27 á 4 de Marzo.
Narzo 20 á 25.
Abril 10 á 15.
Mayo 1.° á 6, 22 á 27.
Junio 12 á 17.
Julio 3 á 8, 24 á 29.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 4 á 9, 25 á 30.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 6 á 11, 27 á 2 de Diciembre.
Dlciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 13 á 18.
Marzo 6 á 11, 27 á 1.° de Abril.
Abril 17 á 22.
Mayo 8 á 13, 29 á 3 de Junio.
Junio 19 á 24.
Julio 10 á 15, 31 á 5 de Agosto.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 11 á 16.
Octubrs 2 á 7, 23 á 28.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 4 á 9, 25.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1905

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL, Treinta y Tres 159.—Juez: doctor Domingo J. Pittamiglio.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 2 á 7—30 á 4 Febrero.
Febrero 27 á 4 Marzo.
Marzo 27 á 1.° Abril.
Abril 24 á 29.
Mayo 22 á 27.
Junio 19 á 24.
Julio 17 á 22.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 11 á 16.
Octubre 9 á 14.
Noviembre 6 á 11.
Diciembre 4 á 9.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor Miguel V. Martínez.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 9 á 14.
Febrero 6 á 11.
Marzo 6 á 11.
Abril 3 á 8.
Mayo 1 á 6, 29 á 3 de Junio.
Junio 26 á 1.° Julio.
Julio 24 á 29.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 16 á 21.
Febrero 13 á 18.
Marzo 13 á 18.
Abril 10 á 15.
Mayo 8 á 13.
Junio 5 á 10.
Julio 3 á 8, 31 á 5 Agosto.
Agosto 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 25 á 30.
Octubre 23 á 28.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 23 á 28.
Febrero 20 á 25.
Marzo 20 á 25.
Abril 17 á 22.
Mayo 15 á 20.
Junio 12 á 17
Julio 10 á 15.
Agosto 7 á 12.
Setiembre 4 á 9.
Octubre 2 á 7, 30 á 4 Noviembre.
Noviembre 25 á 2 Diciembre.
Diciembre 25 á 30.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.
Enero 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Febrero
Febrero 13 al 20, 27 al 6 de Marzo.
Marzo 13 al 20, 27 al 3 de Abril.
Abril 10 al 17, 24 al 2de Mayo.
Mayo 9 al 16, 23 al 30.
Junio 5 al 12, 19 al 26.
Julio 3 al 10, 17 al 24, 31 al 7 de Agosto.
Agosto 14 al 21, 28 al 4 de Septiembre.
Septiembre 11 al 18, 25 al 2 de Octubre.
Octubre 9 al 16, 23 al 30.
Noviembre 6 al 13, 20 al 27.
Diciembre 4 al 11, 18 al 25.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro.
Enero 9 al 16, 23 al 30.
Febrero 6 al 13, 20 al 27.
Marzo 6 al 13, 20 al 27.
Abril 3 al 10, 17 al 24.
Mayo 2 al 9, 16 al 23, 30 al 5 de Junio.
Junio 12 al 19, 26 al 3 de Julio.
Julio 10 al 17, 24 al 31.
Agosto 7 al 24, 21 al 28.
Septiembre 4 al 11, 18 al 25.
Octubre 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Noviembre.
Noviembre 13 al 20, 27 al 4 de Diciembre.
Diciembre 11 al 18, 25 al 1.° de Enero de 1906.

Nota—Los turnos empiezan á las 12 del día lunes y erminan a las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN, SALVAÑACH Y VÁZQUEZ

Día 19

Trámite—Matterá y compañía «Nelson Line», conc. Campo inc. Tanco, Navarro con Mariño, Agosto, Ravera y Ca. (2), Lacarra de Buceta con Freitas, Bonomi y Portillo terc. Urtubey, Rosendo con Imerzo terc. Cerillo, Torres y otros con Aldavalde, Iturralde con Martínez, Eustaquio Martínez den., conc. Gregorio Loza, conc. José Maggiani, Desiderio Plada queja, trece en causas criminales, una administrativa, resoluciones en causas criminales consultadas veinte.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO, JUECES: DOCTORES GONZÁLEZ, ALVAREZ Y PIERA.

Día 19

Trámite—Rodríguez y Trigo con Morre y Tudor y otro, suc. Lacueva de Stirling, Barabino con Di Luca y Cleri, Musto con Linares, Cristi con García Cames, dos en causas criminales.

Interlocutorias — Andrés García Berro con Osvaldo Cervetti y Fernando Quijano, terc. Seré, Lindolfo H. Giménez en los autos del concurso de Julio Herrera y Obes.

Definitiva—Una en causa criminal.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 19

Trámite—Test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, suc. de Pablo Platero, suc. de Antonio J Martins, incidente Lucinda Martins, suc. de Dolores Funes de Martínez, suc. de Francisco Duthild, test. de Domingo Grané, Braulio Pereira, suc. de Julio J. Martínez, conc. de Vicente Almirón, incidente Francisco Brancatto, Ana Calvo de García, sucs. de José María y Isabel Ponce de Aguirre, José Parma contra la suc. de Fructuoso Rodríguez, Adelberto y Enrique B. Rodríguez, Agustín Estevarena contra los señores Zancuador y Torres, José M.ª Rodríguez contra la test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Genoveva Laborde de Nicoletti contra José Valdés, Fortunato Adami, suc. de Domingo Ravena, test. de María Larravide, tests. de Cristina Berg de Möller y Huckson y Noriega Berg de Möller, Eleuteria Demaría de Pisaldi, Agustina Idiarte de León contra los señores Duclos y Moulié, Francisca Martínez contra la test. de Bibiana Martínez de Netto, Ramón Miranda en autos Exequiel R. Mezquita contra Damaceno de Cuadra, suc. de Nicolás Villano, test. de Julia C. de Ghigliani, suc. de José Bértola, sucesión de Leoncio Correa, Carolina Rodríguez de Ximeno, sucesión de Ramón Campos, sucesión de Juan G. Salaberry, sucesión de Pedro Brandón, suc. de Pedro Cipriani, test. de Bernarda Arrúe de Amy, suc. de Juan R. Schwatz, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, test. de Vicente Carriconde, test. de Ovidio Cáceres, suc. de Manuel Abdón Ferreira, Ricardo Acosta, test. de Deidamia Acosta y Lara de Aguiar, Mercedes Melis de Yéregui, Antonia Santos de Garzón, Manuel Núñez contra Lino Piedra Cueva, Marcelino Benavides contra la suc. de Eliseo Chaves, suc. de Dominga Crosso de Geraventos, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Floro Winterhalter contra Miguel A. del Güercio, Luís Antequera contra José Gauthier, Eleuteria Demaría de Picaldi, Rosa, Lucía, Angela, Teresa y Nicolás Brandi, test. de María Larravide, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Ramona Olivera Pereira, suc. de José Marini, test. de Marta Clotilde Moulliez de Penot, inc. de doña Rosa Noceda de Penot sobre incapacidad de su esposo Luís Penot, suc. de Manuel E. Rovira.

Interlocutorias—Suc. de Apolinaria Viola de Mainero, Dominga Albín de Errandonea contra José López Saraleguy, test. de Deidamia Acosta y Lara de Aguiar, Dolores Bastón de Santurio contra Horacio Santurio, conc. de Fructuoso P. Rivera.

Definitivas—Suc. de Juan G. Salaberry, Rosa Zuchelli de Evia.

Reservada—Una.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 19

Trámite—Suc. de Matheu Smith White, suc. de Juana Casterá de Souque, suc. de Juan Hita, test. de Pedro Muñoz, sucs. de Bernardo Lasala y de María Catalina Rospide de Lasala, suc. de Francisco Lema y de Margarita González de Lema, antecedentes relativos á la incapaz Pastora Almada, sucs. de Nicolás, Pablo y Ana Rossi, inc. promovido por el curador de Angela Rossi, conc. vol. del doctor José María Vilaza, Julio Herrera y Obes, deduciendo tercería excluyente de dominio en los autos seguidos por Félix Revello contra la sucesión de Carlos E. Barros, conc. vol. de Timoteo Silva, suc. de Francisco Irastorza, Antonio Accevenza por los menores Rosa, Lucía, Angela, Nicolás y Teresa Brandi, Antonio Ricart y la suc. Francisco Irastorza, Santina Surraco de Piñero, test. de Pablo Casanova, suc. de Cipriano Manfreu, suc. de Antonio Luengo, Emma Pringles de Peralta, suc. de Pascual Fasce, Melerio Moranduzzo con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, Carolina Garavaglia de Martinelli, test. de Juan Bautista Buzzetti, suc. de Julio Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Mendoza, suc. de Francisco Pricolo, Livia Gutiérrez con la suc. de Julio Gutiérrez.

Interlocutorias — Narcisa Quincoces y Eumencia Lima con la suc. de Angel Medina, sucs. de Francisco Aragunde y de Dolores Ferrer de Aragúnde, test. de Pablo Casanova, sucs. de Alberto Pensado y de Josefa González Santos de Pensado, suc. de José Julio Pringles.

Definitivas—Basilio Muñoz (hijo), Manuel E. García, suc. de José Minoli, sucs. de Jorge H. Graham y Elisabeth Harriet Graham, suc. de Juana Mendioros de Martínez, suc. de Natividad Conde de Sainz Rosas.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS

Día 19.

Trámite—Suc. Angela Cerrutti de Canale, suc. Juan Pedro Casamayou, suc. Angela Bacigalupo de Patrón, conc. de la test. Juan Hipólito Martínez, suc. Herminia Tammi de Callegari (2), Emma Fynn de Platero con Jacinto Casales, Geminiano B. de Olivera con suc. Serafín José de los Santos, conc. de la suc. Basilio Harretche (2), sucs. Benito Ruibal, Bermúdez y Benita Guimil, Claro E. de los Reyes contra ocupantes de un campo en Arerunguá, Departamento del Salto, suc. Francisco Carles, suc. Susana Susperreguy de Arbelech, Carmen Mato de García y otros con Pedro Penedo y suc. María Abelenda y Varela.

Interlocutorias—Suc. Juan Rocha, suc. Lizandro G. Rodríguez, Aída Imparata, Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública con test. Enrique García.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 19

Trámite—Ramón Bordas de Peñafort denuncia, suc. Herosa con Fisco, Fisco con Pedro Ríos, Alfonso Seré denuncia, Carmen Macuso de Ponce con Fisco, Sociedad Rubio y García con Fisco.

Nota—Tuvo lugar la audiencia en los autos de la Dirección de Impuestos Directos con la Western Telegraph Company Limited.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Juan Bó con Julia P. de Costa.

Interlocutoria—Sociedad Unión de Obreros con Juan Valle y Luis Crovetto.

J. P. Musto, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 19

No hubo despacho.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 19

Trámite—Monte de Piedad Nacional con Juan A. Peratto, concordato Antonio Ríos, dos providencias, exhorto del Juez de Comercio de la ciudad de Buenos Aires en autos, Jorge Lesser con Julio Herrera y Obes Félix Romano y C.ª con «La Manchester», Angel Panigatti con Francisco Vázquez, Gran Destilería de Montevideo con Domingo D'Alesandro, Cazenave con Arturo E. González, Banco de la República con Vicente Gayaglione.

Interlocutorias—La Empresa de Navegación á vapor de N. Mihanovich con la Empresa del vapor «Colombia», Alfredo Casati con Pedro B. Farías, Aníbal C. Méndez, concordato, Aníbal C. Méndez,

denunciando la fuga de su socio Pedro Bidart.

Definitivas—Sanguinetti y C.ª con Rafael López y Hnos.

Reservada—Una interlocutoria y un trámite.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 19

Trámite—Sucs. T. de Santiago y J. R. Portila, Uruguay Estates Company Lid. con A. Lemite (2), suc. Eduardo Hendicino, suc. M. Bellocq de Chapar, T. Tasante L. Caslisle Lapuente, Clorinda R. de Cárpena y otros con B. Cárpena, J. Urrutia, P. Gallo con J. Horroni y otro, sucs. A. Latorre y otra, A. Cabral, sucs. A. P. Sosa y otra, D. de León, exhorto de Soriano, id de Flores, exh. de Concepción del Uruguay, M. Baldesari, J. Dufrechou de Serin, exhorto de Florida, suc. S. L. Tiscornia, sucs. J. Revotta y otra, suc. J. Buzó y otra.

Interlocutorias—C. C. de Sánchez, con A. Lombardo, G. Benenati con J. C. de Rodríguez, P. Sánchez de Alvarez (2), test. S. Gardrue (2), test. C. Mandracha de Berro, test. R. Caustatt, suc. L. Portu de Olaondo.

Definitiva—G. Cortes.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido el día 18 de Diciembre de 1905:

Entrados			Salidos			Fallecidos			Existencia á las 12 m.		
H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Total
11	6	17	12	5	17	1	—	1	375	132	507

Montevideo, 18 de Diciembre de 1905.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 19 de Diciembre.

Carmen Ferrés, oriental, 30 años, viuda, Durazno 94.

Paulino Collazo, oriental, 39 años, soltero, Hospital de Caridad.

María Josefina Pérez de Castillo, oriental, 18 meses, Avenida de la Paz 265.

Ludovina Gómez, oriental, 2 años, Asilo de Expósitos.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

19 de Diciembre de 1905.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	9.400	para fin de Enero	72 30 °/°
»	4.700	al contado	71 40 »
»	23.500	para fin de Enero	72 20 »
»	18.800	ídem ídem	72 20 »
»	18.800	ídem ídem	72 20 »
»	4.700	ídem ídem	72 20 »
»	4.700	para fin de mes	71 50 »

Deuda Certificados de Tesorería

$	10.000	para fin de mes	97 80 °/°
»	5.000	ídem ídem	97 60 »
»	10.000	ídem ídem	97 60 »

Deuda Amortizable

$	20.000	para fin de mes	45 00 °/°
»	20.000	para fin de Febrero	46 00 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	14.100	para fin de Enero	72 20 °/°
»	4.700	para el 21 Diciembre	71 30 »
»	23.500	para fin de mes	71 40 »
»	1.410	al contado	71 30 »
»	4.700	para fin de mes	71 30 »
»	4.700	ídem ídem	71 20 »
»	4.700	ídem ídem	71 20 »

Deuda Certificados de Tesorería

$	5.000	para el 21 Diciembre	97 60 °/°
»	10.000	ídem ídem	97 60 »
»	1.000	ídem ídem	97 50 »

Dirección General de Correos y Telégrafos

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbres cortados, para el franqueo, éstos se considerán sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán consideradas como no franqueadas.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma.)

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley.)

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego, en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley.)

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinatario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente, cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades, que puedan ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia inter no sea entregada á los destinatarios es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta la que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento.)

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas, mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley.)

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el Interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito que exhibirá el reclamante. Para el Exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2°. Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del Ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo.)

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley.)

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión que no podrá ser menor de 5 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley.)

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia, sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley), incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

50—18 Julio (Maroñas), Juan Larróque.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savona, General Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprerá, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Sparano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, Juan B. Traverso.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Requena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones Vecinales en la Capital

25 de Mayo y Patagones. Piedras y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. Sarandí y Zabala. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Cámaras. Sarandí y Cámaras. Camacuá y Cámaras. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Ciudadela, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Río Negro, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú é Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Yaguarón, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, Soriano y Ejido, 18 de Julio y Magallanes, 18 de Julio y Sierra, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, La Paz y Minas, Miguelete y Repú-

blica, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena.

Oficina Central: Calle Sarandí N.o 207

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

HORARIOS

	DÍAS HÁBILES	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.° de Abril al 30 de Setp.	7 a. m.	11 p.m.
» 1.° » Oct. » 30 » Marzo	6 a. m.	11 p.m.

	DÍAS FESTIVOS	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.° de Abril al 30 de Sep.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.° » Oct. » 30 » Mar.	6 a. m.	11 p. m.

Sucursal Bolsa, Piedras y Zabala

Días hábiles—Abierta de 7 a.m. á 6 p.m. Festivos—De 7 a. m. á 12 m.

Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Andes

Esta Oficina se encuentra abierta *día y noche*, al servicio público.

Oficina de última hora, kiosko de encomiendas de la Aduana

Abierta de 7 a. m. á la puesta del sol.

Buzones Vecinales

La apertura de los Buzones Vecinales establecidos en la Capital, se efectúa con arreglo al siguiente horario:

DÍAS HÁBILES

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	6.30 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
3.30 p. m.	3 p. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

DÍAS FESTIVOS

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	7 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

La extracción de las 4 a. m. sólo comprende los buzones situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, Cámaras y Sarandí y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada para él interior de la República, será encaminada á su destino por los trenes que salen á primera hora.

Salida de correspondencia para el Interior

HORARIO DESTINADO Á LAS EMPRESAS PERIODÍSTICAS PARA LA ENTREGA DE SUS DIARIOS EN LA OFICINA CENTRAL Y SUCURSAL TERRESTRE; EL QUE REGIRÁ DESDE EL 1.° DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AL 30 DE MARZO DE 1906.

Por vía fluvial

PARA BUENOS AIRES—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

PARA EL LITORAL— Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.— Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

PARA LA LÍNEA DE MINAS y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto, Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdúm: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

PARA LA LÍNEA DE LA SIERRA y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11, 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE NICO PÉREZ y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE RÍO NEGRO y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí, Villasbaos y Molles: todos los días.–Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí): los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

LÍNEA Á MERCEDES y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE COLONIA y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luis, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

LÍNEA Á SAN JOSÉ y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

PARA LAS LÍNEAS DE RIVERA, MIDLAND, NORDESTE Y NORTE DEL URUGUAY y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Edén, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

PARA LA LÍNEA DE PANDO y tránsito de la misma. que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.; 2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

PARA LA LÍNEA Á SAN RAMÓN y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

PARA LA LÍNEA Á LA BARRA y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miércoles, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre. 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra y Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta y Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3

Llevan valija

INFORMACIONES FIJADAS EN EL CORREO

Diciembre 20 de 1905

Tritón, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.30 p. m.	Central	5 p. m.
Terrestre	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa	5.15 p. m.	Bolsa	4.45 p. m.

Cánovas, inglés, para Bahía, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m.	Central	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa	2 p. m.	Bolsa	1 p. m.

Sardegna, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	7 a. m.	Central	11 p. m. del día 20
Terrestre	6 a. m.	Terrestre	10 p. m. del día 20
Bolsa	6 p. m.	Bolsa	5 p. m. del día 20

Cledeon, argentino, para Río de Janeiro saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	1 p. m.	Central	12 a. m.
Terrestre	12 a. m.	Terrestre	11 a. m.
Bolsa	12 a. m.	Bolsa	11 a. m.

Lombardía, italiano, para Génova, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	7 a. m.	Central	11 p. m.
Terrestre	6 p. m.	Terrestre	10 p. m.
Bolsa	6 p. m. del día 23	Bolsa	5 p. m. del día 23

ULTIMA HORA— El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para Ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito con los agentes para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Baltazan	inglés....	20	Amberes y escs.
Hippomenes...	inglés....	20	Liverpool
Yarborough...	inglés....	20	Nueva York
H. Laddie.....	inglés....	20	Nueva York
C di Milano....	italiano..	20	Génova y escs.
B. Knight.....	inglés....	20	Liverpool y escs.
Aquila	italiano..	20	Nueva York
Paraná	inglés....	20	Londres y escs.
C. Prince	inglés....	20	Nueva York
Pisa	alemán ..	20	Amberes y escs.
Ballochmyle ..	inglés....	20	Liverpool.
Esemplase	italiano ..	20	Génova
Ravenna	italiano ..	22	Genova
A. Magon	frances ..	22	Dunkerque y escs.
Orita	inglés....	22	Valparaiso
Ormazan	ingles....	22	Amberes y escs.
Sirio	italiano ..	22	Génova y escs.
Nauplia	aleman ..	22	Valparaiso
Helgoland.....	aleman ..	23	Bremen y escs.
Júpiter	brasileño	23	Rio Janeiro y escs
St. Jerome....	inglés....	23	Amberes y escs.
Magdalena ...	ingles ...	23	Southampton y esc.
France........	francés ..	23	Marsella y escs.
Harmonides ..	inglés....	23	Nueva York
Canning	ingles....	23	Nueva York
León XIII.....	español ..	24	Génova y escs.
Azalea	inglés....	24	Calcuta
Sevilla	alemán ..	25	Amberes
Eden Hall.....	inglés....	25	Liverpool
Argentino	español ..	25	Génova y escalas
Araby.........	inglés....	26	Liverpool
San Nicolas...	alemán ..	26	Hamburgo
Santos	aleman ..	26	R. Janeiro y escS.
Breslau	alemán ..	27	Bremen
Cap Blanco ...	aleman ..	27	Hamburgo y escs.
Thames	inglés....	29	Southampton y esc.
M. Therese ...	inglés....	30	Marsella y escs.
Aachen	alemán ..	30	Bremen
Amazone	francés ..	30	Burdeos y escs
Orissa	inglés....	31	Liverpool y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Darmstadt	aleman...	20	Bremen y escalas
Roland........	aleman...	20	Bremen y escs.
Tucuman......	aleman...	20	Hamburgo
Sardegna	italiano...	21	Génova y escs.
Oldenburg....	inglés....	21	Bremen y escs.
Orita..........	aleman...	22	Liverpool
Nauplia	frances ..	22	Hamburgo
Chili	aleman...	23	Burdeos y escalas
Syria..........	italiano...	23	Hamburgo y escalas
C. de Milano..	italiano...	24	Genova y escalas
Lombardía....	italiano...	24	Genova y escalas
Mendoza......	frances ..	25	Génova y escalas
A. Magon.....	aleman...	25	Dunkerque y escs.
Helgoland.....	alemañ...	26	Bremen y escalas
Cap Frio......	brasileño.	26	Hamburgo y escalas
Santos	brasileño.	27	Rio de Janeiro y escs
Júpiter........	aleman...	28	Rio de Janeiro y escs
Magdalena....	ingles....	30	Southampton y escs
Aquitaine.....	francés ..	31	Marsella y escalas
Leon XIII.....	español ..	31	Genova y escalas
Orissa.........	inglés....	31	Valparaiso
Ravenna	italiano...	31	Génova

Avisos Oficiales

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Llámase á licitación publica para la provisión de papel destinado á la impresión del DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, en las oficinas de la Administración de dicho diario, calle Florida 155ª.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en las oficinas de la Administración hasta el dia 29 de Diciembre del año corriente, á las tres de la tarde, en cuyo dia y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio de Gobierno para su resolución.—Montevideo, 14 de Diciembre de 1905.—*Joaquín C. Sánchez*, Administrador.

258-D.14-v.D.29.

Secretaría del Senado

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.—Llámase á licitación para la impresión del Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, durante el término de tres años, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría á disposición de los interesados, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el 21 del corriente, á las 3 p. m., en presencia de los proponentes que concurran.

El señor Presidente se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa, ó rechazarlas todas.—*M. Magariños Solsona*, 1.er Secretario del Honorable Senado-

251-d.10-vd.21

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes

LICITACIÓN

Montevideo, 18 de Diciembre de 1905.—Llámase á licitación para la impresión del «Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes» y de los «Asuntos Repartidos» durante la actual Legislatura, con estricta sujeción al pliego de condiciones que en esta Secretaría se exhibe en los días hábiles y de 2 á 4 p.m. á disposición de todas las imprentas editoras de obras y que estén debidamente patentadas.

Las propuestas se abrirán el 2 de Enero de 1906 á las 4 p.m. en presencia de los proponentes que asistan á dicho acto.

El señor Presidente de la Cámara se reserva el derecho de aceptar la propuesta que se conceptúe más ventajosa ó rechazarlas todas.—*Manuel García y Santos*, Secretario. 267-d.19-v-d.26.

Secretaría del Ministerio de Gobierno

AVISO OFICIAL

Esta Secretaría, con autorización superior, llama á propuesta para el arrendamiento del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra depositado en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en esta Secretaría el día 30 del corriente mes á las 3 p. m., las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, del Escribano de Gobierno y Hacienda y del infrascripto.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría.*

267-d20-vd30.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañaran los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

180-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentaran en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de ayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaria el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administracción se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 de 1905.—*La Secretaría.*

181-nb.15-v-en.23.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación pública para la proveeduría de alfalfa, maíz y afrecho, por el mes de Enero de 1906, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas deben ser presentadas en el papel sellado correspondiente, el día 20 de Diciembre de 1905, á las 10 a. m., en el despacho del señor Oficial 1.º, y las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo acompañar cada proponente la suma de doscientos pesos, en garantía de la misma, reservándose al mismo tiempo la Jefatura el derecho de aceptarlas ó rechazarlas todas si a su juicio no convienen.—Montevideo, 15 de Diciembre de 1905.—P. A., *Horacio Labandera*, Oficial 1.º

262-d.15-v.d.20.

Capitanía General de Puertos

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.—Para conocimiento general, se hace público:

Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 6 del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre del pailebot nacional «Ciudad de Mercedes» por el de «Orlando».—*Juan A. Pintos.*

261-d.15-ve.3.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por disposición de la Corporación se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso; de acuerdo con el reglamento que está á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría, hasta el 4 de Abril de 1906, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se indicaran. —Montevideo, 4 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría General.*

240-d.6-v.d.22.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de **Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay** hasta la cantidad de **diez y siete mil pesos**, ($ 17.000) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la oficina de la Caja y presentarse en dicha oficina, calle Andes número 310, el **Jueves 21** del corriente á las **dos y media** de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría.*

206 d19-v.d21.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESCUELA URUGUAYA DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS

AVISO

Se invita á los alumnos de esta Escuela, aprobados en los exámenes de fin de curso, á concurrir á este local el día 20 del corriente á las 5 1/2 p. m. para recibir en acto público el certificado de estudios que les otorga la Comisión Nacional de Caridad.—Montevideo, 16 de Diciembre de 1905.—*El Secretario.*

265-d.16-v.d.20.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para las obras de carpintería á efectuarse en el edificio destinado á «Instituto de Química» de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibiran en esta Secretaría, el día 20 del corriente hasta las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1905.—*Félix Ylla*, Secretario General.

Nota—Se hace saber á los interesados que el plazo fijado por el pliego de condiciones para la entrega de las obras, se ha estendido á seis meses.

241-d6-v-20d.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las reparaciones á practicarse en el muelle de la Subreceptoría de Nueva Palmira, con estricta sujeción al metraje y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Receptoría de Aduana, el día 28 de Diciembre corriente, hasta las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1905.—*Félix Illa*, Secretario General.

248-d8-v28d.

Dirección General de Pesas y Medidas

AVISO

Debiendo empezar la revisación y comprobación anual de pesas y medidas el 2 de Enero próximo, esta oficina previene al comercio y á los industriales comprendidos en las disposiciones de la ley que hace rigurosamente obligatorio el uso del sistema métrico decimal, que antes de dicha fecha deben munirse de las pesas y medidas correspondientes, debidamente contrastadas, a fin de no incurrir en las penas establecidas en la expresada ley de fecha 2 de Octubre de 1894. Se hace saber también á los contribuyentes que es obligatorio exhibir anualmente los boletos de verificación, **y los de contraste, siempre que á juicio de los contrastadores las pesas ó medidas contrastadas sugieran dudas.** Vencido el plazo establecido en el presente aviso, esta oficina hará efectivas las multas en que incurran los contribuyentes morosos y todos los que en cualquier forma contravengan á lo dispuesto en dicha ley y disposiciones concordantes. —Montevideo, 12 de Diciembre de 1905—*La Dirección.* —Local de la oficina: Orillas del Plata núm. 205.

252-d12-vd29.

Secretaría de la Universidad

AVISO

Montevideo, 16 de Diciembre de 1905.—Se hace saber á los estudiantes que los exámenes extraordinarios de 1906, se efectuarán de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 5 de Noviembre de 1904 y la resolución del Consejo de fecha 17 de Diciembre del mismo año, en la primera quincena del mes de Febrero; y los de Gimnástica el día cinco de Febrero.

La inscripción para los mismos estará abierta durante los términos siguientes:

1 á 10 de Enero: Derecho, Comercio y Matemáticas.
1 á 12 de Enero: Medicina.
1 á 15 de Enero: Enseñanza secundaria.
Hora: De 10 á 11 a. m.—*El Secretario.*

266-d.17-v-29d.

AVISO

Montevideo, 16 de Diciembre de 1905.—Se hace saber á los estudiantes que la matrícula para los cursos de 1906 estará abierta durante los plazos siguientes:

Del 10 al 31 de Fnero: Enseñanza secundaria.
Del 10 de Enero al 5 de Febrero: Medicina y Veterinaria.
Del 10 de Enero al 10 de Febrero: Derecho, Comercio y Matemáticas.
Hora: De 10 á 11 a. m.—*El Secretario.*

267-d.17-v-29d.

DEVOLUCIONES DE CUOTAS DE EXÀMENES

Se avisa á los interesados, que las devoluciones de cuotas correspondientes á exámenes no rendidos en el periodo ordinario de 1905, se efectuarán en la Tesorería de la Universidad, desde el 15 del actual hasta el 15 del próximo mes de Enero, de 10 á 11 a. m. —Montevideo, 14 de Diciembre de 1905.—*El Prosecretario-Tesorero.* 259-d.15-v.d.27.

Departamento de Ganadería y Agricultura

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 25 de Noviembre próximo pasado, llámase á licitación para la explotación y arrendamiento de las islas «El Tigre» y «El Negro», ubicadas en la embocadura del río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., en el Departamento de Ganadería y Agricultura, calle Misiones número 202.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 4 de Enero próximo á las 3 p. m.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1905.—*La Dirección.*

239d5-v.en.4

Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 11 de Diciembre de 1905.

Se hace saber á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que se ha resuelto prorrogar hasta el 30 del corriente el plazo para la presentación de ellos, y que ésta puede efectuarse todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. en la Secretaría de la Corporación.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General.*

234-dbre.13-v.dbre.30.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1905.—Por disposición de la Dirección General, se hace saber á los interesados, que las solicitudes de aspirantes á alumnos simples ó no becados, ó de aquellos que quieran tomar parte en el concurso de becas que puedan quedar libres en los Institutos Normales, después de las decisiones de la Dirección General al respecto, deben presentarse con los antecedentes del caso á las Comisiones de Instrucción Primaria Departamentales, para que éstas, á su vez, puedan remitirlas á esta Secretaría antes del 31 de Diciembre próximo.—*El Secretario General.* 227-n30-v31d.

Montevideo, 31 de Octubre de 1905.—Se hace saber á los interesados, que las obras presentadas al concurso de Textos de Agricultura, les serán devueltas en esta Secretaría, todos los días hábiles, de 2 a 5 p. m.

Se previene que si dentro del plazo de sesenta días no concurren a retirarlas, serán destruídas por el fuego, junto con los sobres respectivos.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 160-n4-v31d.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 12 de Diciembre de 1905.—Esta Dirección llama á licitacion pública para la construcción del adoquinado en la calle Constituyente desde la de 18 de Julio hasta la de Juan D. Jackson y en la de Canelones entre Constituyente y Juan D. Jackson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 26 del corriente á las 4 p.m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos ($ 50.00)* para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Alvaro Papini y Zás*, Secretario Interino.

257-d.14-d.26.

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se avisa a los interesados, que desde el 1.º de Noviembre próximo las solicitudes de permiso para reconstruír techos deberán hacerse de acuerdo con el artículo 2.º de la Ley de Construcciones, en lo referente á presentación de planos.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario. 131-o19-p.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama a concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frente á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Artículo 1.º Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquitectónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.º Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.º Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetría y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demas frentes.

Art. 4.º Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo esblecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.º En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.º El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de estas entre sí, etc.

Art. 7.º Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame a decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.º Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.º Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoría de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes:

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince días transcurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, subscrito y firmado lo menos por la mayoría de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones serán publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un día después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos a que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y direccion del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposición en paraje público, durante quince días, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince días siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposición.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, el cual recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el artículo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el día 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Augusto Ximeno*, Secretario.

12-s12-v31m1906

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 263-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez, propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio. Carmen Arribio, Brígido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

249-d10-vmz10.

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositaran en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.*

250-d10-vmzo10.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 200-n19-vFbro.19.

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Victor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905—*La Dirección.* 185-n17-f17.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 211-n23-v23f.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Dirección solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905. —*La Dirección.* 184-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

164-n9-vmz.2/1906

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar num. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección.*

155-o29-v29e.

Don Cárlos Más apoderado de la sucesion de doña Petrona Latorre de Feria propietaria del nicho núm. 654 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Septiembre 21 de 1905.—*La Dirección.*

55-s22-vd22.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alceo Brisighelli**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Convención número 147, y doña **Fortunata Lufrano,** de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Cerro número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil.

89.d.17-v.d.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año mil novecientos cinco, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Canessa**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Policía Vieja número 24, y doña **Rosa Francis**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Policía Vieja número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil.

88-d.17-v.d.27.

2.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Flol**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, Islas Baleares, domiciliado en la calle Colón número 46, y doña **Rosario Rodríguez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Panes, provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

67-d13-v.d21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco López**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Puente Pedriña (provincia de Lugo), domiciliado en la calle Cerrito núm. 70, y doña **Dosinda Illan**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Carballedo, (provincia de Lugo), domiciliada en la calle Cerrito núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

53-d.12-v.d.20.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Catelli**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 167A, y doña **Amelia Broqua**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

97-d.19-v.d.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905 á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Batista Ricagno**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Sezzé (provincia de Alessandria), domiciliado en la calle Recinto núm. 4, y doña **María Dondo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Muelle Viejo núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

54-d.12-v.d.20.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1905, á las cuatro de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Teófilo Cístac**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 77, y doña **María Luisa Parma**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 89b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

100-d20-vd29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Costas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 17, y doña **Margarita Pizzoli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, oficial del Estado Civil.

77-d16-v-d24.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año mil novecientos cinco, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Cotelo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 7, y doña **Julia Pomié**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle San Salvador número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

93-d.19-v.d.28

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde.

A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Felipe Pereira Medeiros**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 195, y doña **Aurelia Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

55-d.12-v.d.20.

6.a sección del Departamento de Montevideo

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Tomás Alberti**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 116, y doña **Justa Risotto y Sierra**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Santa Fe número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

104-d.20-vd.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fernández**, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 86, y doña **Rosalía Alonso**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

87-d.17-v.d.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 7, y doña **Marina López**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Rondeau núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

90-d.17-v.d.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Orillas del Plata 86A, y doña **Andrea Amor**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

74-d.15.v.d.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ponti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 166, y doña **Amalia Bailo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 1.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

56-d.12-v.d.20

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ignacio García** (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio 326, y doña **Lola Montaner**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle 18 de Julio 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

57.d.12-v.d.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Tomás Deandreis**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete 61, y doña **Teresa Guido**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

58-d.12-v.d.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Aris**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Poyo, domiciliado en la calle San Salvador número 86, y doña **Carmen Castiñeira**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

102-d20-vd29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año mil novecientos cinco, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Puchi**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 108, y doña **Inocencia Giacone**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Tacuarembó número 108A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

85-d.16-v.d.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Croce**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 51, y doña **Armida Amedeo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial de Estado Civil.

84-d16-v-d24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Benvenutto**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 247, y doña **Clementa Yon**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago* Oficial del Estado Civil.

83-d.16v.d.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á la 1 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Tosi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavía, domiciliado en la calle Minas núm. 115, y doña **Florentina Rossi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alejandría, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm....

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

70-d.13-v.d.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Ernesto Pablo Schoenberg**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Isla de Flores número 286, y doña **Marta Dolores Elisabeth Brandes**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

79-d13-vd21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ceferino Esoin**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela número 138, y doña **Angela Novaro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliadaen la calle 18 de Julio 508A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

68-d.13-v-d.21

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Paredes**, de 30 años de edad, de estado viudo de doña Catalina Trull, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes núm. 25, y doña **Encarnación Rabuñal**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, oficial del Estado Civil.

95-d.19-v.d.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ferreiro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa N.° 145, y doña **Carmen Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa N.° 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

82-d.16-v.d.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Castiñeiras**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto número 14, y doña **Carmen Durán**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Gaboto número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

59-d.12-v.d.20

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Ríos**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria 57, y doña **Dolores Demaría**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. del Castillo*, Oficial del Registro Civil.

76-d15-v.d23.

12.ª Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Simonetti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el barrio San Martín y doña **Felicia Rivas**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto 333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

94-d.19-v.d.28.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo María Asteasu**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ibarra, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Benita Rodríguez**, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

81-d16-vd24.

En el Reducto y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las tres de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gamba**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Goes s/n y doña **Carmen Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

80-d.16-v.d.24.

En el Reducto y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Benito López**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 153, y doña **Juana María Leonie Fontán**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

60-d.12-v.d.20

En el Reducto, y el día 9 de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Prefumo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Larrañaga número 264, y doña **Paula Fontana**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

61-d.12-vd.20.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Imaz**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **María Añón**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia (hijo)*, Oficial del Estado Civil.

72-d14-vd22.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1905, á las once de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Pérez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jujui número 44 y doña **Aleira Méndez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujui número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

99-d19-v-d28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Canals Bustillos**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 9 de Agosto de 1873, domiciliado en la calle Agraciada número 711, y doña **Adelaida López Ubillus**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 10 de Diciembre de 1878, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, oficial del Estado Civil.

98-d19-d28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las diez de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lores**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso núm. 29 y doña **Fermina González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Esperanza núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

86.d.16-v.d.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Piaa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Francia el 21 de Marzo de 1877, domiciliado en el Camino Gil número 98, y doña **Josefa Casullo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría el 5 de Julio de 1885, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de 8 días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

73-d14-vd22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

trimonio don **Pascual Campanaro,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Libertad número 18, y doña **Lucía Spinelli,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Zapicán esquina Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil. 62-d.12-vd.20.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1905, á las once de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Poggi,** de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Carmen número 74 y doña **Adelina Alves,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Carmen número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 78-d.16-vd.24

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1905, á las diez de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Denis,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Defensa número 34, y doña **Catalina Magdalena Lavagne,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Falsa Rivera número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 63-d12-v.d20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emiliano Fernández,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad argentino, nacido en Monte Caseros, domiciliado en la calle República número 48, y doña **María Rodríguez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Grande, domiciliada en la calle República número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 64-d12-v.d20.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Silvera,** de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña **Cayetana de la Hera,** de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 75-d15-v-d23.

En el Miguelete y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Andrés Banchero,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cardador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino de Castro número 116, y doña **Josefa Caserza,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 65-d12-vd20.

En el Miguelete y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ravera,** de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Agusta,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 66-d12-v.d20.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Morín,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 14, y doña **María Reyes,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico, domiciliada en el Barrio Castelar sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 96-d.19-v.d.28.

19.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo García Morales,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre s/n y doña **María Josefa Díaz Fournier,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Román Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 101-d.20-v.d.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Juan Antonio Zambra,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 110 y doña **Isolina Mercedes Sandri,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 79-d20-v.d29.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Esteves,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 74A y doña **Elena Deus,** de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 74A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 71-d13-v-d21.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ivan de Coquereaumont,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de Euve, domiciliado en La Teja, y doña **Margarita Carlota Gury,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en la ciudad de París, domiciliada en San Antonio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 92-d17-v.d27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre, del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Hernández,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, y doña **Rosa Lima Rodríguez,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 91-d.17-v-d.27.

21.ª Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 18 del mes de Diciembre del año 1905, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Ferreri,** de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 27 de Octubre de 1864, domiciliado en la calle de los Molinos s/n., y doña **Carlota Jacinta Odetto,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 12 de Abril de 1875, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens,* Oficial del Estado Civil. 103-d.20-vd.29.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

Edicto—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Espectación Ellauri de Bonavía, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 1.º de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 233-d2-v.e2.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías D'Angelo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de *noventa días* comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor á los efectos de esta publicación.—Montevideo, 1.º de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 236-d2-v.e2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Sánchez, citándose a la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Publico. 196-N.22-vD.22.

Juzgado de Comercio de 2.o turno

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que en los autos seguidos por Dionisio Helguera solicitando rehabilitación, ha recaído la siguiente resolución: «Montevideo, Diciembre 9 »de 1905.—Vistos en primera instancia estos autos »promovidos por don Dionisio Helguera solicitando su «rehabilitación;—Resultando: Que como consta del «testimonio de f 2 se declaró por sentencia ejecutoria»da que se había operado la prescripción en la causa »seguida contra el fallido; Resultando: Que hecha la »publicación que determina el artículo 1750 del Código »de Comercio según se constata con los periódicos »agregados de fs 6 á fs 9 ningún acreedor se ha pre»sentado dentro del término fijado por el artículo 1751 »y oído el señor Fiscal de lo Civil, este funcionario ma»nifestó en su vista de fs 11 que en su concepto puede »decretarse la rehabilitación solicitada; y Consideran»do: Que atento a lo dispuesto por el artículo 1477 del »referido Código de Comercio y dado que ninguna opo»sicion se ha formulado en tiempo y forma corres»ponde accederse á la solicitud de rehabilitación pre»sentada; y Considerando: lo que establecen los artí»culos 1752, 1754 y 1755 del Código de Comercio y 466 »del de Procedimientos.—Por estos fundamentos defi»nitivamenie juzgando fallo: acordando la rehabilita»ción de don Dionisio Helguera.—Ejecutoriada que sea »esta sentencia, publíquese en los periódicos Diario »Oficial y *El Tiempo,* levántense las interdicciones »que se hubieren decretado con motivo de la declara»ción de quiebra, y tasadas y satisfechas las costas »acrecidas que se devenguen archívese el expediente. »—*Julio Bastos.*—A los efectos de lo dispuesto en el »artículo 1754 del Código de Comercio se hace esta pu»blicación.—Montevideo, 17 de Diciembre de 1905.— »*Salvador Aguerrebere,* Actuario.» 265-d47-d22.

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Nicolás C. Bruné, previniéndose, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1557 del Codigo de Comercio:—1.º que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa;—2.º que todas las personas en cuyo poder existan bienes ó documentos del fallido, *deben ponerlos á disposicion del Juzgado,* so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra;—3.º que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar, dentro de los cuarenta días, los justificativos de sus créditos á los síndicos sorteados, señores Cuadrado y Silva.—San José, 30 de Noviembre de 1905.—*Edelmiro G. Guerrero,* escribano actuario. 260 d.15.v.en.18.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivár, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don León Francisco Bouillin, por intermedio de su apoderado, solicitando rectificación de partidas, con el escrito que se transcribe á continuación: «Señor Juez Letrado «Departamental: Pantaleón Pereda, constituyendo do«micilio á los efectos legales en mi casa calle Progre«so, por don León Francisco Bouillin, según se justifica «con el poder que acompaño, en mérito del cual se «me tendrá por parte, en la forma que mejor proceda «á V. S. digo: 1.º Que mi mandante, vecino de la 7.ª «Sección del Departamento, es conocido desde anti«guo, por León Bouillin, con cuyo nombre y apellido «ha firmado todos sus actos públicos y privados, entre «ellos el acta de su casamiento con doña Martina Po«lanco y la de nacimiento de sus hijos Isolina María, «Benito, Luis y Celeste, según se comprueba con las «actas del Registro de Estado Civil que acompaño. 2.º «Ultimamenle se ha apercibido del error en que es«taba pues, su verdadero nombre es León Francisco «Bouillin, como se justifica con la partida de bautismo «que también acompaño. 3.º Que con el fin de rectifi«car los errores referidos y corregir su partida de ca«samiento y la de nacimiento de sus hijos prenom«brados, estableciendo en dichas partidas que su ver«dadero nombre es como ya lo he dicho León Fran«cisco Bouillin y no simplemente León Bouillin como «aparece en ellas, viene de acuerdo con lo precep«tuado por el artículo 72 y siguientes de la Ley de «Registro de Estado Civil, á producir la presente in«formación, ofreciendo para ello, el testimonio de los «vecinos del lugar de su domicilio (Santa Rosa del «Cuareim), don Alcides Pedebox, don José Torrente y «don José María Melleira, los cuales serán examinados «al tenor del interrogatorio que en pliego separado «acompaño. Por tanto. Sírvase V. S. admitir, con cita«ción del Ministerio Público, la información ofrecida, «disponiendo que sean examinados los testigos pro«puestos, y previa la tramitación legal, se hagan las «rectificaciones referidas. Será justicia.—Otro s digo. «Que á fin de tomar declaración á los testigos pro«puestos V. S. se ha de servir comisionar al señor «Juez de Paz de la 7.ª Sección, librando el despacho «correspondiente.—Es también justicia.—Las partidas «cuya rectificación se solicita, se transcriben á conti«nuación.—Registro del Estado Civil.—Certifico:—Que «á fojas 4 vuelta, con el numero 8 del libro B de Matri«monios llevado por el Juzgado de esta Sección du«rante el corriente año, se halla inscripta la siguiente «partida: Al margen: número 8.—León Bouillin con «Martina Polanco.—En Santa Rosa y el día diez de Ju«nio del año mil ochocientos noventa y nueve, á las «diez de la mañana. Por ante mí Gabriel Retamoso, «Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 7.ª sección «del Departamento de Artigas, comparecieron: Don «León Bouillin, de estado casado, de profesión hacen«dado, de nacionalidad oriental, nacido el día siete de «Junio de mil ochocientos cincuenta y dos, en

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3.	Solís—Minas.	M.	31 de Dcbre. de 1905
1.°	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luís—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto.	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Cátedra de música	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Enero de 1906
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.°	1er. grado num. 11.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano.	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural num. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 9...	Blanqueada—Salto	M.	15 de Febrero de 1906
2.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural num. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

«la ciudad de Montevideo, y domiciliado en Ita«cumbú, hijo legítimo de Don Benito Bouillin, fallecido «en Montevideo el año 1879; y de doña Josefina Ma«chat, fallecida también en dicha ciudad el año 1879: «—y doña Martina Polanco, de estado casada, de pro«fesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, «nacida el día veinticuatro de Septiembre de mil «ochocientos setenta y cuatro, en Rivera, y domicilia«da en esta villa, hija legítima de don Luis Polanco, «de estado casado, de profesiòn jornalero, de nacio«nalidad oriental, de domicilio que se ignora, y de «doña María Luisa Almada, de estado casada, de pro«fesión propia de su sexo, de nacionalidad brasileña, «domiciliada en esta villa. Los cuales me declaran ha«ber contraído matrimonio civil en esta población y «en el domicilio de la contrayente, el día siete de Ju«nio del año mil ochocientos noventa y nueve, según «consta del acta labrada en el expediente original nú«mero 8—que tengo á la vista. Fueron testigos don «Florencio Sosa, de cuarenta y dos años de edad, de «estado casado, de profesión comercio, de nacionali«dad brasileño, domiciliado en esta. sección, y don «Teodoro de la Vega, de veinte y cinco años de edad, «de estado soltero, de profesión comercio, de nacio«nalidad español, domiciliado en esta sección. Leida «esta acta la firmaron conmigo los declarantes y tes«tigos: firmados, León Bouillin Martina Polanco. Tes«tigos: Florencio Sosa: Teodoro de la Vega: Gabriel «Retamoso, Oficial del Estado Civil. Concuerda, bien y «fielmente con el original de su tenor, al que me re«mito, de que certifico. Y á solicitud de don León Boui«llin, expido el presente, que sello y firmo en Santa «Rosa, á los quince días del mes de Agosto de mil «ochocientos noventa y nueve. Gabriel Retamoso Ofi«cial del Estado Civil. Registro del Estado Civil. Junta «Económico-Administrativa del Departamento de Ar«tigas. Certifico, que en el Registro del Estado Civil á «fojas diez y seis vuelta del libro A. de Nacimientos «llevado por el Juzgado de Paz de la séptima sección «del Departamento de Artigas en el año 1900, existe la «siguiente partida: Al margen nùmero 32. *Isolina Ma«ría* Bouillin. En Santa Rosa y el día treinta y uno de «Marzo de mil novecientos, á las cuatro de la tarde: «Por ante mi Juan Martínez, Juez de Paz de la 7.ª sec«ción del Departamento de Artigas, y Oficial del Estado «Civil, compareció don León Bouillin, de cuarenta y «siete años de edad, de estado casado, de nacio«nalidad oriental, de profesión ganadero y vecino de «esta sección, declarando con objeto de que se inscri«ba en el Registro Civil; Que en Itacumbú el día vein«ticuatro del mes de Marzo, á las once de la mañana, «nació una criatura de sexo femenino, que es hija «legítima del declarante y de su esposa, Martina Po«lanco, de veintiseis años de edad, oriental, dedicada «á ocupaciones de su sexo, domiciliada en la residen«cia de su esposo. Que es nieta, por línea paterna de «Benito Bouillin y de Josefina Machat, ambos falleci«dos, y por línea materna, de Luís Polanco, oriental, «de cincuenta y seis años de edad, casado, jornalero, «domiciliado en Rivera y de María Luísa Almada, bra«sileña, de cuarenta y cinco años de edad, casada, «dedicada á ocupaciones propias de su sexo, domici«liada con su esposo. Y que á la expresada criatura se «le ha puesto el nombre de Isolina María. Declaró «además. Todo lo cual presenciaron como testi«gos, don Julio Pedebox de veinte y siete años de «edad, de estado soltero, de nacionalidad orien«tal, de profesión profesor y domiciliado en esta villa, «y don Fulgencio Picón, de veinte y seis años de edad, «de estado soltero, de nacionalidad oriental, de pro«fesión carpintero y domiciliado en esta Villa. Leída «esta acta la firmaron conmigo el declarante y testi«gos.—León Bouillin, Juan Martínez O. del E. Civil.— «Julio Pedebox, Fulgencio Picón. Concuerda bien y «fielmente con el original de su tenor que obra en el «archivo de esta Junta, al que en caso necesario me «remito de que certifico. San Eugenio, Agosto 1.° de «1905—Felisberto F. Ramos, secretario—Registro del Es«tado Civil—Junta E. Administrativa del Departamento de «Artigas. Certifico, que en el Registro del Estado Civil «á fojas cuarenta y siete vuelta del libro A. de Naci«mientos llevado por el Juzgado de Paz de la Sección «del Departamento de Artigas en el año 1901, existe la «siguiente partida: Al márgen número 94. *Benito «Luís* Bouillin. En Santa Rosa y el día catorce de Agos«to de mil novecientos uno, á las tres de la tarde. Por «ante mi Juan Martínez, Juez de Paz de la séptima «sección del Departamento de Artigas, y Oficial del «Estado Civil compareció: don León Bouillin, de cua«renta y nueve años de edad, de estado casado, de «nacionalidad oriental, de profesión ganadero y veci«no de Itacumbú, declarando con objeto de que se ins«criba en el Registro Civil: Que en su habitación, el «día nueve del mes de la fecha, á la una de la mañana «nació una criatura de sexo masculino que es hijo «legítimo del declarante y su esposa doña Martina Po«lanco, oriental, de veintisiete años de edad, profe«sión de su sexo, domiciliada con su esposo. Que es «nieto por línea paterna de Benito Bouillin, francés, «fallecido y Josefina Machat, francesa, fallecida; y por «línea materna de Luís Polanco, oriental, de cincuen«ta y siete años de edad, profesión jornalero, casado, «domiciliado en Rivera, y doña María Luisa Almada, «brasileña, casada, de cuarenta y siete años de edad, «profesión de su sexo, y domiciliada en Zanja Honda. Y «que al expresado niño se le ha puesto el nombre de «Benito Luís.—Declaró además: Todo lo cual presencia«ron como testigos don Manuel P. Rocha, de cincuenta y «un años de edad, de estado casado, de nacionalidad «oriental, de profesión comisionista y domiciliado en es«ta villa y don Fernando P. Bitancourtt, de veintinueve «años de edad. de estado casado, de nacionalidad orien«tal, de profesión empleado y domiciliado en esta villa. «Leída esta acta la firmaron conmigo el declarante y «testigos León Boullín, Juan Martínez, Manuel P. Ro«cha, F. P. Bitancourtt. Concuerda bien y fielmente «con el original de su tenor que obra en el archivo de «esta Junta, al que en caso necesario me remito de que «certifico.—San Eugenio, 1.° de Agosto de 1905.—*Felis«berto F. Ramos*, Secretario.—Registro del Estado Ci«vil. Junta Económico-Administrativa del Departamen«to de Artigas. Certifico, que en el Registro del Estado «Civil, á fojas trece del libro A de Nacimientos, llevado «por el Juzgado de Paz de la séptima sección del De«partamento de Artigas, en el año 1903; existe la si«guiente partida: al margen: número 25: Celeste Bouillin «y Polanco. En Santa Rosa y el día nueve de Marzo de mil «novecientos tres, á las diez de la mañana. Por ante mi, «Eduardo Castagnet, Juez de Paz de la 7.ª Sección del «Departamento de Artigas y Oficial del Estado Civil, «compareció don León Bonillin, de cincuenta y un «años de edad, de estado casado, de nacionalidad orien«tal, de profesión criador y vecino de Itacumbú, de«clarando, con objeto de que se inscriba en el Registro «Civil: Que en su domicilio, el día seis de Marzo á las «cinco de la mañana nació una criatura del sexo feme«nino que es hija legítima del declarante y de su es«posa doña Martina Polanco, de treinta años de edad, «casada, oriental, de labores de su sexo y vecina de «Itacumbú. Que es nieta por linea paterna de don «Benito Bouillin y doña Josefina Machat, ambos falle«cidos en Montevideo, y por linea materna de don «Luis Polanco, de cincuenta años de edad, casado, «oriental, jornalero, y doña María Luisa Almada de «cuarenta y nueve años de edad, casada, brasileña y «ambos vecinos de Zanja Honda. Y que á la expresada «niña se le ha puesto el nombre de Celeste. Declaró «además. Todo lo cual presenciaron como testigos «don José María Abelleira, de veintiseis años de edad, «de estado soltero, de nacionalidad español, de pro«fesión comercio y domiciliado en esta Villa y don «Martín Irasterra, de cincuenta y dos años de edad, «de estado casado, de nacionalidad español, de profe«siòn comercio y domiciliado en esta Villa. Leída «esta acta la firmaron conmigo el declarante y tes«tigos.—*León Bouillin.—José. Martin Irasterra.— «J. M. Abelleira.—Eduardo Castagnet*, Oficial del Es«tado Civil.—Concuerda bien y fielmente con el origi«nal de su tenor que obra en el archivo de esta Junta, «al que me remito en caso necesario, de todo lo que «certifico.—San Eugenio, 31 de Julio de 1905.—*Felis«berto F. Ramos*, Secretario.»

Y á los efectos del artículo setenta y cuatro de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicacion por treinta días.—San Eugenio, 11 de Noviembre de 1905.—*Teófilo M. Real*, Escribano Pùblico.

215-N25-v-D25.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Dossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Culnat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José María
Caiandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleutería B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo.
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol Eugenio y Cia.

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pusterla Santiago
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SAN JOSÉ

....

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastieri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Pedúzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martin
Cornelio Maciel.

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

....

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 6 de Diciembre de 1905

V.° B.°—Zas. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Marti, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Amélia Severo de Machado, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 14 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 218-n25-v25d.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 201-N21-v-Fb21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber: Que ha fallecido el día primero de Junio del corriente año, en el lugar denominado Cuñapirú, tercera sección de este Departamento, don Manuel de Mello y se ha declarado abierta su sucesión, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, 28 de Octubre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 158-n1.°-v30d.

Imprenta del DIARIO OFICIAL